

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6518 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 2 DE SETIEMBRE DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6539 DEL JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Aprobación de las actas N.ºs 6492, 6493 y 6494	3
3. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	5
4. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	7
5. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-22-2021. Modificación presupuestaria N.º 10-2021	10
6. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	20
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Informe semestral CAJ-1-2021	21
8. <u>RECTORÍA</u> . Caso del Bono Proteger	25
9. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Informe semestral CAFP-1-2021	26
10. <u>DOCENCIA Y POSGRADO</u> . Informe semestral CDP-1-2021	31
11. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Informe semestral EO-1-2021	39
12. <u>INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL</u> . Informe semestral CIAS-1-2021	45
13. <u>COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES</u> . Informe semestral CCCP-1-2021	49
14. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-35-2021. <i>Ley general de acceso a la información pública y transparencia</i> . Expediente N.º 20.799.....	56
15. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-36-2021. Gestión de la infraestructura en la Universidad de Costa Rica como estrategia contra el cambio climático.....	63
16. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-37-2021. Pronunciamento en conmemoración de los 51 años del Instituto <i>Clodomiro Picado</i> de la Universidad de Costa Rica.....	71
17. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Dictamen CAJ-6-2021. Recurso extraordinario de revisión de la Sra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero	74
18. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado.....	81

Acta de la **sesión N.º 6518**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dos de setiembre de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6492, ordinaria, del martes 25 de mayo de 2021; 6493, ordinaria, del jueves 27 de mayo de 2021, y 6494, ordinaria, del martes 1.º de junio de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CAF-1-2021).
5. **Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos**, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2020 (Informe semestral CAJ-1-2021).
6. **Informe de la Comisión de Docencia y Posgrado**, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CDP-1-2021).
7. **Informe de la Comisión de Estatuto Orgánico**, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CEO-1-2021).
8. **Informe de la Comisión de Investigación y Acción Social**, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CIAS-1-2021).
9. **Informe de la Comisión Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)**, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CCCP-1-2021).
10. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**: Modificación presupuestaria 10-2021 (Dictamen CAF-22-2021).
11. **Dirección**: Proyecto de Ley general de acceso a la información pública y transparencia, Expediente N.º 20.799 (Propuesta Proyecto de Ley CU-35-2021).
12. **Propuesta de Miembro**: Gestión de la infraestructura en la Universidad de Costa Rica como estrategia contra el cambio climático (Propuesta de Miembros CU-36-2021).

13. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento en conmemoración de los 51 años del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica (Propuesta de Miembros CU-37-2021).
14. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso Extraordinario de Revisión de la Señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero (Dictamen CAJ-6-2021).
15. Juramentación de la Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), por el periodo del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para que la Modificación presupuestaria 10-2021 sea conocida después de los informes de las personas coordinadoras de comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que, en virtud de una solicitud de modificación en la agenda del Ph.D. Guillermo Santana, someterá a votación la modificación en el orden del día, de tal manera que el punto 10 pueda ser visto como punto 4. A continuación, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez estará ingresando tarde por cuanto está brindando una conferencia.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que la Modificación presupuestaria 10-2021 sea conocida después de los informes de las personas coordinadoras de comisión.

*****A las ocho horas y treinta y dos minutos, se une a la sesión virtual la Srta. Maité Álvarez. *****

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6492, ordinaria, del 25 de mayo de 2021; 6493, ordinaria, del 27 de mayo de 2021, y 6494, ordinaria del 1.º de junio de 2021, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6492.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6492, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6493.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, somete a discusión el acta de la sesión N.º 6493. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez señala observaciones de forma al acta N.º 6493, para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6493, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6494.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, somete a discusión el acta de la sesión N.º 6494.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, se une a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez señala observaciones de forma para el acta N.º 6494 para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6494, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6492, sin observaciones de forma, y 6493 y 6494 con observaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Programa de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el lunes 30 de agosto de 2021 sostuvo una reunión con el Sr. Óscar Zúñiga, del Programa de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. En el encuentro conversaron sobre la organización del Sistema, así como de algunas de las limitaciones y las necesidades que presenta el Programa.

- **Comisión Especial para el homenaje a Emma Gamboa**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que participó en la reunión de la Comisión Especial para el homenaje a la Sra. Emma Gamboa, la cual es coordinada por el Dr. Carlos Palma. En la reunión también participaron la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, la M.Sc. Patricia Quesada y el Dr. Carlos Palma.

- **Conversatorio sobre *La alfabetización mediática e informacional en la educación Superior de Costa Rica: El caso de la Universidad de Costa Rica***

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que recibió una invitación por parte de la Escuela de Medicina y del Instituto de Investigación en Educación (INIE) para participar en un conversatorio, con ocasión al proyecto de investigación N.º 724-C1-305, denominado “La alfabetización mediática e informacional en la educación superior de Costa Rica: El caso de la Universidad de Costa Rica”.

Refiere que esta es una iniciativa en la cual se invita al cuerpo docente de la Escuela de Medicina para analizar su experiencia en el proceso de enseñanza durante la pandemia del COVID-19. Será un conversatorio por realizarse el jueves 2 de setiembre de 2021, en horas de la tarde.

- **Reunión**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el jueves 2 de setiembre de 2021 tiene programada una reunión con el Sr. Julio Brenes (por parte de la Administración), con motivo de las modificaciones al *Reglamento de carreras desconcentradas y descentralizadas*, así como del artículo 20 sobre el tema del interinato. Adelanta que la próxima semana estará informando más detalles sobre esta reunión.

- **Proyecto de ley sobre los informes del Lanamme**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la semana pasada, junto con otros miembros del Consejo, sostuvo una reunión con el Ing. Alejandro Navas Carro, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), con el fin de conocer algunas implicaciones relacionadas con el proyecto de ley que se está empezando a construir en la Asamblea Legislativa para convertir los informes del Lanamme en informes vinculantes. Además, dicho proyecto de ley podría incluir una ampliación en la cobertura del alcance de la auditoría que ejecuta el Lanamme.

Refiere que es importante conocer cómo es que el Lanamme está planeando afrontar este reto tan importante, además de valorar posibles condiciones que fueran necesarias de adaptar en la Universidad de Costa Rica, con el fin de aplicar cambios si se llegara a aprobar este proyecto de ley.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

- **Concurso del Instituto de Tecnólogos de Alimentos (IFT, por sus siglas en inglés)**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que ha sido invitada como jueza en un concurso del Instituto de Tecnólogos de Alimentos (IFT, por sus siglas en inglés). Refiere que este es un programa internacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos. Estará participando como parte del Comité Evaluador de un grupo de ponencias, con propuestas para ayudar en temas de seguridad alimentaria a escala mundial. Exterioriza que es un gran honor para ella y para los miembros que conforman el Comité Evaluador, quienes deberán valorar una serie de propuestas que se van a presentar, con el fin de emitir, posteriormente, recomendaciones en cuanto al perfil de dichas propuestas.

Recalca que se trata de un concurso internacional que cuenta con propuestas a escala mundial. Aclara que no será una tarea que le demande mucho tiempo; este es un tema que le interesa mucho, ya que contribuye con los temas de seguridad alimentaria cuya preocupación es mundial.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por brindar tan importante información. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

- **Canal Quince UCR**

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Informa que el viernes 27 de agosto de 2021 sostuvo una reunión con el director del Canal Quince. Describe que fue una reunión muy interesante; se trató de un espacio en el cual el Lic. Iván Porras describió, en detalle, muchos de los proyectos que están desarrollando en el Canal, así como la proyección que el Lic. Iván Porras está visualizando para incentivar el uso del Canal como un medio de comunicación académico. Hay una iniciativa que ya se ha puesto en marcha: la producción del Canal Quince por medio de streaming, en el enlace: www.quinceucr.tv se pueden observar programas de Canal Quince, en un formato similar a la plataforma **Netflix**.

Considera que es un recurso sumamente valioso para dar a conocer muchas de las iniciativas y los proyectos que la Universidad de Costa Rica desarrolla, y que se puedan documentar en este tipo de formatos. Es un recurso al cual se le puede sacar mucho provecho a favor de la gestión académica que se hace en la Institución, así como para comunicar a la sociedad costarricense toda la información que la Universidad de Costa Rica genera. Este es un espacio que llega más allá de nuestras fronteras.

Otra de las iniciativas que el Lic. Iván Porras le comentó es un proceso de alineamiento de los equipos de trabajo, con el fin de brindar mayor cobertura, renovar algunos programas; asimismo, se encuentran en la labor de remociones de contenido, con el fin de favorecer una nueva forma de proyectar la programación del Canal Quince.

Destaca que fue una visita muy amena, la cual realizó en compañía de la asesora de la Unidad de Estudios, la Licda. Joselyn Valverde. En la visita, el Lic. Iván Porras les mostró las instalaciones, les habló sobre los requerimientos en recursos y equipo, los cuales podrían ayudarles a mejorar y tener una mayor capacidad; no obstante, son detalles que todos en la Universidad de Costa Rica deben aprender a gestionar. Comenta que fue muy interesante conocer lo que el Canal Quince está realizando.

En la misma línea, el Lic. Iván Porras le reiteró su disposición para atender las iniciativas de los miembros del Consejo Universitario, ofrecimiento que la MTE Stephanie Fallas Navarro comunica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro por el detalle. Informa que desde las ocho horas y cuarenta minutos ingresó el señor rector a la sesión. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Conferencia Mercado laboral en Costa Rica: antes, durante y después de la pandemia.**

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. En relación con las actividades programadas para la conmemoración del 60.º aniversario del fallecimiento del Lic. Rodrigo Facio Brenes, comunica que están organizando una serie de conferencias con la participación de varias instancias (la Facultad de Ciencias Económicas, la Rectoría y el Consejo Universitario).

El 25 de agosto de 2021, a las 5:00 p. m., realizaron la segunda conferencia en el marco de esta conmemoración, titulada: *Mercado laboral en Costa Rica: antes, durante y después de la pandemia*. Para la actividad contaron con la participación de los investigadores del Instituto de Ciencias Económicas. Él fungió como comentarista. Señala que fue una actividad importante, ya que el Lic. Rodrigo Facio siempre habló sobre la importancia de que la Universidad de Costa Rica tuviera una amplia posibilidad de acceso para todos los estudiantes en las diferentes carreras profesionales. Esto tiene que ver con el tema de la diversidad de las carreras que debe tener la Universidad de Costa Rica para satisfacer los intereses de las personas estudiantes. En esta línea, dicha conferencia fue muy pertinente en el marco del 60.º aniversario.

- **Busto del Dr. Luis Garita**

EL DR. CARLOS PALMA informa que ya se instaló el busto del Sr. Luis Garita, ubicado frente al antiguo edificio de aulas, en la plaza 24 de abril. Propone a la M.Sc. Patricia Quesada programar una visita antes de que finalice el mes, para la develación del busto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que ya se están organizando al respecto; no obstante, en vista de que han tenido muchas actividades –entre ellas la próxima semana se estará entregando el título *honoris causa*– se ha dificultado, pero una vez que les sea posible, procederán de inmediato a darle seguimiento. Agradece al Dr. Carlos Palma.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión Especial**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que se reunió con la Mag. Alejandra Navarro, asesora de la Unidad de Estudios. Se encuentran recolectando la información y los insumos de la Comisión Especial que debe rendir un informe acerca de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Indica que la Mag. Navarro se ha mostrado muy anuente a colaborar en dicha tarea, han estado revisando los insumos que les han llegado. Adelanta que para finales de setiembre o, bien, la primera semana de octubre (ya que son muchos datos los que deben recolectar) estarán convocando a la reunión de la Comisión Especial. De modo que esperaría contar con el informe para la segunda semana de octubre.

Por otra parte, señala que el 1.º de setiembre la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió y que los casos están al día. Les han ingresado nuevos, a los cuales hará referencia más adelante, cuando se llegue a la presentación de los informes de las actividades del primer semestre.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA informa que en la Comisión estuvieron discutiendo el tema de las modificaciones al reglamento que fue enviado por parte de la Sede Regional del Pacífico, relacionado con el transitorio 7 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. Están en proceso de consultas y de observaciones, con el fin de determinar el procedimiento adecuado por seguirse. Refiere que corresponde a una nota que el señor director de la Sede del Pacífico envió, y contiene elementos propios de

la Sede (de reforma de la Sede), así como otros elementos de forma al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. Reitera que están haciendo consultas con el fin de aclarar el tema.

Por otra parte, comunica que comenzaron a conocer la modificación del artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica* para la vinculación remunerada con el sector externo. Tema que ya se empezó a discutir.

Sostiene que se le estará dando continuidad a ambos temas, los cuales son prioritarios. Hay otro que también están revisando, y son las observaciones de la comunidad universitaria al *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, tema que, ciertamente, les estará llevando un tiempo considerable.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que el lunes 30 de agosto de 2021 se reunió con la Comisión. Continuaron con la revisión del *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*. Están planteando una consulta a la Vicerrectoría de Administración en relación con el cambio que se dio en una plaza administrativa dedicada a la jefatura administrativa de la Sede. Además, contaron con la visita del Sr. Warner Carvajal, director de la Oficina de Servicios Generales, para que hiciera referencia a sus observaciones, de fondo y forma, sobre la propuesta de Reglamento (con la cual ya han avanzado en la Comisión), relacionada con el servicio de transporte institucional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa acerca de la reunión N.º 27, realizada el 1.º de setiembre de 2021, la cual fue dedicada exclusivamente al estudio de la modificación al artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, en relación con el interinato. Contaron con la visita de personas funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos y del área de Reclutamiento y Selección de Personal.

El análisis de las observaciones y las modificaciones que se derivaron a partir de estas, (sobre la propuesta de modificación) ya están hechas, ya se ha discutido bastante este punto. Han pensado los transitorios que serán necesarios, así como los plazos requeridos. Lo que le preocupa es la manera como se vayan a introducir y la coordinación que se debe dar con la Administración. De hecho, la reunión fue en dicho sentido.

Informa que tendrá una reunión con el Sr. Julio Brenes, en la cual abordarán parte del tema. Ya están en la fase final del dictamen y pronto ingresará para discusión del pleno. Considera importante para este caso que haya una coordinación y una articulación entre la Administración y el Consejo Universitario. Se proponen cambios: algunos se pueden ir implementando gradualmente; no obstante, hay otros que van a generar reacciones por parte de la comunidad universitaria impactada (aclarar que no lo dice en sentido negativo).

Otro caso de gran importancia que están trabajando está relacionado con las carreras desconcentradas y descentralizadas. Hay un grupo de trabajo en el que discuten y analizan la forma correcta de abordar muchas de las observaciones recurrentes de la comunidad universitaria. Se está analizando la manera de ir abandonando el concepto de “centro-periferia” para pasar a una relación más horizontal en la Universidad de Costa Rica.

En cuanto a la modificación integral del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, destaca que ya ha sido ampliamente revisado y se han corregido detalles. El señor vicerrector de Docencia, el Dr. José Ángel Vargas Vargas, les solicitó una última revisión de la figura de la CIRES (Comisión adscrita a la Rectoría), que viene a reemplazar a la

Comisión Consultora, con el fin de analizar el abordaje o la razón de ser. Esto les permitió crear una “forma bonita” de presentarlo, la cual estará aprovechando para mostrarlo ante el pleno en el momento en que el dictamen sea defendido. Prácticamente, este dictamen también está listo. Espera, a la brevedad, poderlo presentar, da las gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que esta semana avanzaron en la Comisión en lo que concierne a la reforma que se está proponiendo para convertir a las Sedes Regionales en Sedes Universitarias, lo cual implica el cambio de nombre y las diferencias conceptuales que se presentan con respecto a este cambio institucional para incorporar como una sola Universidad a todos los lugares en los que se tiene presencia.

En la Comisión plantearon unas reformas en cuanto a las funciones de los vicerrectores y las vicerrectoras, con el objetivo de aclarar, en el caso del programa docente y de la persona que ocupa la vicerrectoría de Docencia, el proceso de aprobación o ratificación de los nuevos programas de estudio en la Universidad, para que quedara completamente clara cuál es la función que tiene esta importante acción dentro de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, con el objetivo de hacerlo coincidir con otro artículo y otra sección del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que se refiere a los planes de estudio y la función que tiene, en última instancia, la persona vicerrectora de Docencia en la aprobación de los nuevos planes de estudio.

Indica que este análisis se está completando (en el caso de la Vicerrectoría de Investigación y de la Vicerrectoría de Acción Social) específicamente con la función de sus vicerrectoras y vicerrectores en cuanto a la aprobación de proyectos de investigación y de acción social. Este es un análisis que se ha hecho con mucho cuidado desde el punto de vista legal y siguiendo el proceso universitario; para que no quede ninguna dificultad de interpretación de estas acciones.

Comparte que se ha generado una discusión muy completa y muy enriquecedora, la Comisión está segura de que el dictamen de esta modificación será muy completa. Lo anterior, ha sido posible gracias al trabajo que se está llevando a cabo en la subcomisión, liderada por el Dr. Germán Vidaurre, en cuanto al proceso que se lleva para generar las carreras desconcentradas y descentralizadas. Refiere que ha sido un trabajo muy interesante, el cual considera que resultará de una forma muy completa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la Comisión está dando seguimiento a las observaciones que se hicieron en torno al *Reglamento de estudio independiente*; además, están comenzando a analizar otra temática, para dar tiempo a que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) eleve ante el pleno y sea votado si se continúa o no con los casos que tienen sobre becas estudiantiles; esto, debido a que en la ViVE sostienen la tesis de que se debe ejecutar un análisis integral.

Refiere que no puede dejar de mencionar que, en los últimos meses, desde que el Dr. Gustavo Gutiérrez asumió la Rectoría han tenido la dicha de observar que muchos de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en torno a diferentes aspectos de la salud (por medio del pronunciamiento en diferentes dictámenes de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud) se están cumpliendo. El dictamen se estará presentando próximamente ante el pleno; en los últimos quince días han recibido mayor información al respecto.

****A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, se une a la sesión virtual la Mag. Carolina Solano Vanegas. ****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-22-2021, sobre la Modificación presupuestaria 10-2021.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días. Aclara que esta modificación presupuestaria está siendo planteada de manera paralela a la solicitud de Presupuesto extraordinario N.º 2. Ambas corresponden a la atención de una circunstancia inusual, para lo que han venido trabajando en el Consejo Universitario en los últimos años. Detalla que se trata de ajustar el gasto a pérdidas de ingresos o a diferencias en las estimaciones de ingresos, con respecto a los ingresos finales que se han recibido para la ejecución en el 2021. Refiere que los miembros podrán apreciar en los archivos de documentos números negativos en cuanto a adjudicaciones presupuestarias, entre otros aspectos. Esta situación será mucho más evidente cuando se hable del Presupuesto extraordinario N.º 2.

Adelanta que estará leyendo algunos de los elementos que tienen los miembros en su haber sobre la presente propuesta de Modificación presupuestaria, la cual tiene carácter de urgencia, en virtud de que ya estamos en setiembre y se deben ajustar todas estas transacciones en el menor tiempo posible. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 10-2021, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-5313-2021, del 6 de agosto de 2021).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-69-2021, del 12 de agosto de 2021).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-175-A-2021, del 25 de agosto de 2021.

ANÁLISIS

I. Justificación

La Modificación contiene los recursos del superávit al 31 de diciembre de 2020, de Fondos corrientes. Este movimiento presupuestario complementa el ajuste por rebajo que se está incorporando en el Presupuesto extraordinario 2-2021.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡1 111 485 502,89 (mil ciento once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos dos colones con ochenta y nueve céntimos).

Efecto en la estructura presupuestaria

En cuanto a la estructura presupuestaria, esta modificación se presenta en los siguientes programas:

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	₡ 191 951 934,31	₡ 0,00	-₡ 191 951 934,31
02	Investigación	₡ 121 851 430,90	₡ 51 400 000,00	-₡ 70 451 430,90
03	Acción Social	₡ 62 555 037,50	₡ 0,00	-₡ 62 555 037,50
04	Vida Estudiantil	₡ 37 727 801,63	₡ 0,00	-₡ 37 727 801,63
05	Administración	₡ 323 838 708,86	₡ 620 085 502,89	₡ 296 246 794,03
06	Dirección Superior	₡ 46 626 795,84	₡ 260 000 000,00	₡ 213 373 204,16
07	Desarrollo Regional	₡ 324 028 486,15	₡ 0,00	-₡ 324 028 486,15
08	Inversiones (Sec:3)	₡ 2 905 307,70	₡ 180 000 000,00	₡ 177 094 692,30
TOTAL		₡ 1 111 485 502,89	₡ 1 111 485 502,89	₡ 0,00

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que en cuanto a los programas de Administración, Dirección Superior e Inversiones se registra en esta modificación un aumento de los presupuestos; es decir, se contempla una diferencia positiva, la cual explicará más adelante. Continúa con la lectura.

Justificación de solicitudes mayores a los 16 300 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5695, del 11 de diciembre de 2012, artículo 9, se amplía la información de las solicitudes mayores a dieciséis millones trescientos mil colones con 00/100 (¢16 300 000,00).

A) Vicerrectoría de Administración VRA-2950-2021 (VRA-2885-2021 y R-4332-2021): redistribución del presupuesto de Superávit de Fondos corrientes, estimado en exceso en el Presupuesto ordinario 2021, para asignarlo a los superávits que aún están pendientes por incorporar a la corriente presupuestaria.

Justificación

Antecedentes

- **Superávit al 31 de diciembre de 2020**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que en el caso de los superávits se trabaja con supuestos; es decir, se hace una estimación en virtud de lo experimentado en años anteriores y lo que se podría esperar de superávit. En esa línea, se va corrigiendo ese superávit, y eso es lo que hace que surjan los números negativos. Continúa con la lectura.

En la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, la diferencia entre ingresos recaudados y gastos ejecutados ascendió a ¢50 402,7 millones. En el cuadro N.º 1 se presenta la conformación de este superávit:

**Cuadro No.1
Composición Superávit
Al 31 de diciembre de 2020
(en millones)**

Descripción	Monto	Monto
Superávit Libre:		
Fondos Corrientes	¢24.393,50	
Vínculo Externo	19.150,10	¢43.543,60
Superávit Específico:		6.859,10
Total Superávit		¢50.402,70

De conformidad con los procedimientos establecidos, en la formulación del Presupuesto ordinario se incorporaron cifras proyectadas de los superávits que se esperan obtener en la liquidación¹; con ello se buscó que estos recursos estuvieran disponibles para su ejecución inmediata cuando inicia el año.

Posteriormente, la diferencia entre el superávit real obtenido en la Liquidación presupuestaria y el monto estimado que se incorporó en el Presupuesto ordinario 2021 se ajustaron mediante documentos de variación presupuestaria (presupuesto extraordinario y modificación presupuestaria).

- **Incorporación de superávit obtenido al 31 de diciembre de 2020 en la corriente presupuestaria al año 2021**

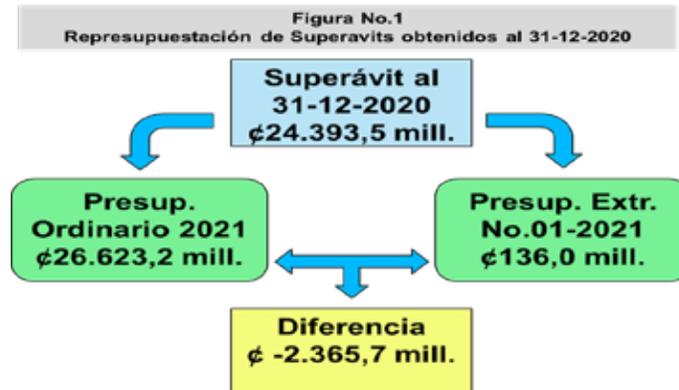
A continuación, se expone el procedimiento para incorporar el superávit obtenido al 31 de diciembre de 2020 en la corriente presupuestaria 2021.

Para efectos de la presente modificación presupuestaria solamente se explicará lo correspondiente al Superávit libre de Fondos corrientes, debido a que los recursos que se están redistribuyendo están asociados a esa fuente de ingresos.

¹ Se incluyó la represupuestación en el rubro de Ingresos de financiamiento -Recursos de vigencias anteriores.

Superávit libre de Fondos corrientes

El Superávit libre de Fondos corrientes fue de ₡24 393,5 millones. En la figura N.º 1 se detallan los mecanismos seguidos para su incorporación en la corriente presupuestaria del año 2021 y el monto pendiente de ajustar:



EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que en la figura se muestra la repesupuestación del superávit obtenido al 31 de diciembre de 2020. Refiere que el monto del superávit a diciembre de 2020 proviene (entre comillas) del presupuesto ordinario 2021 (26 623,2 millones de colones) y del presupuesto extraordinario 2021 (136 millones de colones).

En el cuadro N.º 2, con el detalle de estos superávits, se observa que la diferencia por ajustar es de ₡-2.365,7 millones. Se resume el efecto conjunto de los diferentes rubros y se destaca que, para los compromisos de Fondos corrientes, el estimado incorporado en el Presupuesto ordinario 2021 fue mayor a la cifra real, de ₡14 361,1 millones:

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que en el cuadro N.º 2 se observa que la diferencia por ajustar es de -2365,7 millones de colones. Se resume el efecto conjunto de los diferentes rubros y se destaca que, para los compromisos de fondos corrientes, el estimado incorporado en el presupuesto ordinario 2021 fue mayor a la cifra real de 14 361,1 millones de colones.

Amplía lo representado en el gráfico anterior. Apunta que existe una discordancia aparente (en los libros, por decirlo de alguna manera) del presupuesto ordinario y del extraordinario para el año 2021, que suman más que el superávit al 31 de diciembre. Recalca que esa es la diferencia indicada en 2365,7 millones de colones (en negativo o en rojo).

Por otra parte, puntualiza en el cuadro 2, se refiere al superávit libre de fondos corrientes al 31 de diciembre de 2020, incorporado al presupuesto 2021, cuyas cifras están dadas en millones de colones. Ahí están dados los rubros que tienen esos superávits de fondos corrientes.

Procede a dar lectura de los superávits al 31-12-2020 de los fondos corrientes, registrados en el gráfico. Entendido con la acepción que acaba de indicar.

Cuadro No. 2
Superávit Libre Fondos Corrientes, al 31 de diciembre de 2020. Incorporado al Presupuesto 2021
 (en millones)

SUPERAVITS FONDOS CORRIENTES	Superavit al 31-12-2020	Presup. Ordinario 2021	Presup. Extraord. 01-2021	Por ajustar
RECURSOS ESPECIFICOS FEES AL 31-12 2020	141.4	0.0	0.0	141.4
GRUPOS CULTURALES-DEPORTIVOS Y FEUCR	89.2	0.0	89.2	0.0
PROG. RENOVACION EQUIPO CIENT. Y TECNOLOGICO	3 429.1	0.0	0.0	3 429.1
FONDO DE PRESTAMOS	157.1	0.0	0.0	157.1
TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS (SISTEMA DE BECAS)	813.0	0.0	0.0	813.0
MEGAPROYECTOS	46.8	0.0	46.8	0.0
PROYECTOS INVERSION	9 138.6	1 683.8	0.0	7 454.8
COMPROMISOS FONDOS CORRIENTES (FEES)	10 578.3	24 939.4	0.0	-14 361.1
TOTAL	24 393,5	26 623,2	136,0	-2 365,7

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que las cifras pequeñas, indicadas en la columna del presupuesto extraordinario, corresponden a dos rubros diferentes a las del presupuesto ordinario. En el caso del presupuesto ordinario, se trata de proyectos de inversión y compromisos de fondos corrientes (FEES). Por lo tanto, en el caso de los compromisos por fondos corrientes del FEES, se encuentra una diferencia de -14 361,1 millones de colones. En la cifra total, el faltante o la diferencia corresponde a los 2365,7 millones. Aquí se puede observar con claridad, rubros en los cuales hay suficiente dinero del superávit que estaba dispuesto para cubrir el presupuesto extraordinario, y los casos en los cuales eso fue equivocado, y por mucho; se está hablando de 14 000 millones de colones en los fondos del FEES. Continúa con la lectura.

Ajuste presupuestario para equilibrar ingresos y egresos 2021

Por su afinidad con la naturaleza del gasto en razón de los superávits del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, Proyectos de Inversión y Compromisos de Fondos corrientes, en conjunto, se determina que, al comparar la cifra real con la incorporada en el Presupuesto ordinario 2021, la diferencia resultante es de ¢3.477,2 millones, según se detalla en el cuadro N.º 3:

Cuadro No. 3
Superávit Libre Fondos Corrientes, al 31 de diciembre de 2020. Ajuste al Presupuesto 2021
 (en millones)

SUPERAVITS FONDOS CORRIENTES	Superavit al 31-12-2020	Presup. Ordinario 2021	Presup. Extraord. 01-2021	Por ajustar
PROG. RENOVACION EQUIPO CIENT. Y TECNOLOGICO	3 429,1	0,0	0,0	3 429,1
PROYECTOS INVERSION	9 138,6	1 683,8	0,0	7 454,8
COMPROMISOS FONDOS CORRIENTES (FEES)	10 578,3	24 939,4	0,0	-14 361,1
TOTAL	23 146,0	26 623,2	0,0	-3 477,2

El ajuste de los ¢3.477,2 millones se lleva a cabo mediante dos documentos: en el Presupuesto extraordinario N.º 2-2021 se propuso una disminución por ¢2.365,7 millones, y en la presente Modificación por ¢1.111,5 millones, según se detalla a continuación:

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA advierte que hay un error en la página 5, hay una omisión de la palabra “millones”, ya que, cuando se habla de la disminución de 2365,7 y luego se continúa con la modificación presente se omitió la palabra “millones”. Llama la atención sobre este punto para que se realice la corrección correspondiente, en virtud de que el error que se tiene ahí es “nada más” de 1 000 unidades (nada despreciable). Indica que en el cuadro N.º 4 se detalla la explicación brindada con respecto a los 2365,7 millones de colones. Continúa con la lectura.

Cuadro No. 4
Ajuste al Superávit Libre al 31-12-2020 de Fondos Corrientes
(en millones)

TIPO DE MOVIMIENTO	TIPO DE SUPERAVIT	PRESUPUESTO ORDINARIO 2021	SUPERAVIT AL 31-12-2020	DIFERENCIA	SUMATORIA
COMPENSACIÓN	Compromisos Fondos Corrientes (FEES)	24 939,40	10 578,30	14 361,10	
	Proyectos de Inversión	1 683,80	9 138,60	-7 454,80	€3 477,20
	Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico	0,00	3 429,10	-3 429,10	
MODIFICACIÓN INTERNA	Recursos Específicos FEES	0,00	141,40		
	Fondo de Préstamos	0,00	157,10		€1 111,50
	Transferencias Corrientes a Personas (Sistema de Becas)	0,00	813,00		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	Diferencia				€2 365,70

De acuerdo con el análisis efectuado por la Oficina de Administración Financiera, el ajuste se realizará en las diferentes unidades de compromisos de cada programa.

El objetivo de la modificación presupuestaria, por €1.111,5 millones, es redistribuir el presupuesto estimado en exceso en el Presupuesto ordinario 2021 y asignarlo a los superávits de Fondos corrientes que aún están pendientes por incorporar a la corriente presupuestaria del año 2021. En el cuadro N.º 5, se muestran estos superávits:

Cuadro No. 5
Superávit Libre Fondos Corrientes, al 31 de diciembre de 2020. Pendientes por incorporar al Presupuesto 2021
(en millones)

SUPERAVITS FONDOS CORRIENTES	Superavit al 31-12-2020	Presup. Ordinario 2021	Presup. Extraord. 01-2021	Por incorporar en 2021
RECURSOS ESPECÍFICOS FEES AL 31-12 2020	141,4	0,0	0,0	141,4
FONDO DE PRESTAMOS	157,1	0,0	0,0	157,1
TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS (SISTEMA DE BECAS)	813,0	0,0	0,0	813,0
TOTAL	1 111,5	0,0	0,0	1 111,5

Es importante indicar que los ajustes descritos no afectan ningún compromiso en el marco de documento legal con terceros, ni procesos de contratación administrativa vigentes.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA indica que esto es algo importante por resaltar en el contexto de la necesidad de ajustes de reducción de gastos. Continúa con la lectura.

Aplicación de los recursos

Las necesidades institucionales por atender con esta Modificación son las siguientes:

Unidades – Vicerrectoría de Investigación, unidad ejecutora 245

Según las necesidades presupuestarias planteadas por la Rectoría, en atención a la solicitud de apoyo de la Dirección del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) (SIBDI-BDLT-745-2021), en la presente modificación presupuestaria se refuerzan las partidas:

- 1-04-05-00 “Servicios informáticos” por €21 400 000,00, para el mantenimiento de Software ALEPH.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que se trata de un contrato anual. Continúa con la lectura.

- 5-01-07-02 “Adquisición de libros” por €30 000 000,00 para la adquisición de materiales impresos, que incluye: libros, mapas, monografías, planos, protocolos, normas, entre otros.

En el oficio de referencia, el SIBDI requiere apoyo para ejecutar trámites de compra que son de interés y uso institucional para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas que lo componen, según la siguiente justificación:

En referencia al presupuesto asignado para el año 2021 al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), considerando la situación económica actual, no solamente de la Universidad, sino del país y tomando en cuenta la gran necesidad de contar con el presupuesto que permita la realización de labores de investigación, docencia, académicas y administrativas de la institución, es que me permito solicitarle interponga sus buenos oficios con el fin de que se valore la asignación de apoyo presupuestario, para ejecutar los siguientes trámites de compra que son de interés y uso institucional para el correcto funcionamiento de las Bibliotecas que componen el SIBDI y la satisfacción de los usuarios antes mencionados:

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA añade que se trata de una cita del SIBDI. Continúa con la lectura.

- *El SIBDI cuenta con un software especializado para la gestión integral de las bibliotecas llamado ALEPH, que incluye desde los procesos de compra de los materiales bibliográficos y el procesamiento técnico de los mismos, hasta su publicación para el servicio a los usuarios mediante el Catálogo Público, además del registro de préstamos y devoluciones, la generación de multas y morosidades, los controles de inventarios, la obtención de datos estadísticos para informes y evaluación de colecciones y de información requerida por las unidades académicas para distintos fines, tales como los procesos de evaluación y autoevaluación de carreras, entre otros.*
- *Este sistema es utilizado por las 24 bibliotecas que componen al SIBDI en la actualidad, ubicadas en todas las Sedes y Recintos Universitarios. Adicionalmente, se aportan los registros bibliográficos al Catálogo Colectivo Centroamericano del SIIDCA-CSUCA.*
- *El mismo fue adquirido con fondos aportados por CONARE, con la visión de que los Sistemas Bibliotecarios de las Universidades Estatales de Costa Rica contaran con un sistema de gestión común de alto nivel en cuanto a calidad, funcionalidad y uso de estándares internacionales, para facilitar el desarrollo de servicios y proyectos conjuntos.*
- *Es por lo anterior que, a partir de su compra, cada universidad ha realizado el pago anual de los servicios de mantenimiento y soporte, brindados por la empresa proveedora.*
- *En el caso del SIBDI, este rubro se ha incluido en la formulación presupuestaria anual y normalmente se ha mantenido dentro de la asignación del presupuesto ordinario, sin embargo, para el presente ejercicio económico, no fue asignado, lo cual representa un problema importante, debido a que, por las razones indicadas anteriormente, es necesario dar continuidad al funcionamiento del mismo, obtener los servicios de soporte técnico que se requieran y el acceso a las nuevas versiones del producto.*
- *En este momento es aún de mayor relevancia poder contar con este presupuesto que asciende a \$35.000,00 (treinta y cinco mil dólares), debido a que el Reglamento del SIBDI, recientemente aprobado por el Consejo Universitario, establece un plazo máximo de un año para que las bibliotecas de la Universidad que no forman parte de este Sistema, se adscriban o integren, lo cual implica que es necesario realizar una serie de procesos para la incorporación de la información de sus acervos bibliográficos a este sistema de gestión, con el objetivo de que la Comunidad Universitaria pueda tener la visibilidad global de los recursos con los que en esta materia cuenta la Institución, así como la coordinación de los procesos técnicos y de los servicios bibliotecarios que ésta brinda a las personas usuarias.*
- *Por otro lado, la asignación presupuestaria del año 2020 relacionada con la compra de recursos de información bibliográfica, se vio afectada desde finales del mes de julio de ese año, considerando el oficio VI-4058-2020, en el que el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información fue notificado sobre el recorte o barrido presupuestario debido a la disminución del FEES para ese ejercicio económico.*
- *Para ese año, en la partida 5-01-07-02 de Adquisición de libros, el presupuesto inicial asignado, fue de ₡63 411 205,00 (sesenta y tres millones cuatrocientos once mil doscientos cinco colones) y*

como consecuencia del recorte económico que implicó un monto de ¢14 513 867,00 (catorce millones quinientos trece mil ochocientos sesenta y siete colones), un total de 29 solicitudes de las 342 recomendaciones bibliográficas enviadas por la comunidad universitaria, no pudieron ser atendidas, así como la renovación de la mayor parte de las publicaciones periódicas que dan soporte a las Sedes y Recintos.

- Por otra parte, el presupuesto asignado para la adquisición de Recursos de Información Bibliográfica Electrónica, cargados en la partida 5-01-07-03 fue de ¢2 193 000 000,00 (dos mil ciento noventa y tres millones de colones), con un recorte aplicado de ¢196 672 019,39 (ciento noventa y seis millones seiscientos setenta y dos mil diecinueve colones con treinta y nueve céntimos), por lo que no fue posible realizar la renovación de 10 bases de datos y 84 publicaciones periódicas electrónicas.
- Para el año 2021, a la partida 5-01-07-02 de Adquisición de libros, desde la que se gestiona la compra de material bibliográfico impreso, no se le asignó presupuesto, situación sin precedentes, que implica la imposibilidad de atender requerimientos importantes para la comunidad universitaria, tales como que la población con discapacidad no tenga acceso a los recursos para cumplir con sus obligaciones académicas; los usuarios que requieren la compra de títulos que solo están disponibles en formato impreso, así como aquellos que necesitan el material cuando, como parte de sus cursos, deben participar en giras.
- Aunado a todo lo anterior, es necesario considerar que las Sedes Regionales y Recintos tampoco cuentan en el 2021 con presupuesto para la compra de libros impresos y requieren del apoyo del SIBDI para cubrir sus requerimientos para la atención a los usuarios internos y externos.
- Es por esto, que se solicita la valoración de asignar al menos ¢30 000 000,00 (treinta millones de colones), para priorizar las diferentes solicitudes de las bibliotecas ubicadas en todas las Sedes y Recintos que componen al SIBDI.
- Para el 2021, en la partida 5-01-07-03 de Recursos de información bibliográfica electrónicos, consta la primera asignación presupuestaria correspondiente a ¢1 104 900 000,00 (mil ciento cuatro millones novecientos mil colones), monto que permite realizar la renovación parcial de estos recursos, sin embargo, es importante aclarar que fue necesario realizar una variación presupuestaria de esta partida hacia la 5-01-07-02 de Adquisición de libros por ¢15 000 000,00 (quince millones de colones), con el objetivo de cubrir la compra de los recursos de impresos recomendados y pendientes del año 2020, como se mencionó anteriormente.
- Actualmente se está a la espera de la segunda asignación presupuestaria correspondiente a la diferencia del presupuesto asignado para el 2021, que si se considera que el monto asignado para este año es el mismo del 2020, asciende a ¢1 088 100 000,00 (mil ochenta y ocho millones cien mil colones), con el fin de renovar los restantes 30 recursos de información bibliográfica electrónica, de las editoriales de mayor prestigio del mundo y que en los últimos años han generado altos niveles de uso dentro de la Comunidad Universitaria tanto de pregrado como posgrado, lo que evidencia la clara necesidad de poder contar con estos accesos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que la utilización del término “pregrado” viene del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), pero en realidad se refieren a grado y posgrado. Continúa con la lectura.

Es por todo lo anteriormente indicado, que le reitero la importancia de que se pueda contar con los presupuestos ampliamente justificados, ya que como se observa, esta inversión forma parte del quehacer sustantivo institucional para toda la Comunidad Universitaria.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que hace esta lectura en virtud de que tanto este como el rubro siguiente están obligando a la Institución a realizar ese recorte presupuestario de un monto menor al que indican los números. Continúa con la lectura.

- **Pago de Servicios básicos, Unidad Ejecutora 800**

Debido a la urgencia de cubrir las prestaciones legales de las personas funcionarias que gozarán de su jubilación, la Vicerrectoría de Administración refuerza la partida 6-03-01-00 “Prestaciones legales”, por un monto de €620 085 502,89, según se indica el oficio VRA-2885-2021.

Este refuerzo se debe realizar para atender el elevado número de ceses por jubilación que se han tramitado en el primer semestre del año, tal como se menciona en el oficio VRA-2950-2021, en el cual se compara la cantidad de trámites de todo el año 2020 (380 casos) con respecto a lo tramitado al 28 de mayo 2021 (339 casos), lo cual significa que en cinco meses se ha recibido una cantidad de liquidaciones muy cercana al total del año anterior.

Con el fin de tomar las previsiones presupuestarias, la Vicerrectoría de Administración le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos realizar una proyección del presupuesto necesario para el trámite de liquidaciones de derechos laborales, la cual considerara los casos en proceso de registro en la Oficina de Administración Financiera y los que están para análisis, así como una estimación del presupuesto requerido para cubrir los posibles casos por pagar en el presente año. En el oficio ORH-2216-2021, del 20 de mayo de 2021, la Oficina de Recursos Humanos realiza el análisis correspondiente, donde remite la siguiente información:

PROYECCIONES Y PRESUPUESTACIÓN

Teniendo como referencia los oficios VRA-1894-2020 y OPLAU-262-2020, esta Oficina realizó la estimación para el año 2021 y la comunicó en el oficio ORH-2397- 2020 del 13 de julio 2020 (adjunto copia), considerando el comportamiento del gasto en años anteriores. Sobre la proyección 2020 de €5 369 186 431,49 se recomendó incrementar un 5% para una estimación 2021 de €5 637 645 753,06.

La Oficina de Planificación Universitaria asigna el presupuesto, la Oficina de Administración Financiera registra y lleva el control del presupuesto inicial, el gasto y el presupuesto disponible; no obstante, la recomendación indicada, se tienen los siguientes datos, según información obtenida en la Oficina de Administración Financiera.

AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	GASTO	DISPONIBLE
2020	5.313.000.000	89.554.848.93	5.223.445.151,07	179.109.697,86
2021	3.600.000.000		3.598.169.927.10	1.830.072.90

Fuente: Sección de la Ejecución del Presupuesto, OAF.

Como se observa en el cuadro anterior la asignación del presupuesto 2021 es menor al monto recomendado en €2 037 645 753,06, así definido por las instancias competentes, esto ocasiona que antes de que concluya el año, no exista disponible para atender esta obligación, siendo preocupante que a este momento solamente se disponga de €1 830 072,90. Comparativamente, en el 2020 el presupuesto inicial fue mayor al asignado en el 2021.

En vista de que esta Oficina realiza los cálculos conforme se reciben las acciones de personal, es muy difícil conocer con anticipación la cantidad y la composición salarial de los casos que ingresarán durante el periodo, lo que dificulta contar con insumos para realizar proyecciones. Adicionalmente, en el contexto actual, muchas personas funcionarias pueden decidir jubilarse y presentar los documentos en cualquier momento. En razón de lo anterior, a esta fecha es conveniente mantener como referencia el dato proyectado indicado en el oficio ORH-2397-2020, aunque contiene una previsión conservadora.

- **Centro de Informática, Unidad Ejecutora 878**

El Centro de Informática solicita a la Vicerrectoría de Administración la asignación de recursos para la partida 5-99-03-00 “Bienes intangibles”, para garantizar la renovación de software del Centro de Informática (CI) y de la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq), según se indica en el oficio CI-379-2021.

El Centro de Informática justifica esta solicitud presupuestaria en los siguientes términos:

Este centro por medio de los documentos: R-41-2020, CIEQ-270-2020, R-7455-2020, R-1-2021 y CIEQ-33-2021 ha informado y solicitado el presupuesto mínimo en software que se requiere para operar durante el año 2021; hasta el momento Rectoría nos ha colaborado con los licenciamientos hasta el momento; sin embargo, para el mes de abril y siguientes les ha sido imposible seguir aportando recursos.

El contenido presupuestario de bienes intangibles fue presupuestado en partidas de la CIEQ para este año, pero como es conocido no fue asignado con el compromiso de ser entregado por el gobierno en el mes de julio. El software que se adquiere por medio de la CIEq, tiene diferentes usos en docencia, investigación y administración tienen una fecha de vigencia por lo cual debe ser renovado año con año. Además, se requiere este presupuesto para la renovación de software para mantener operativas las plataformas del Centro de Informática de manera tal, que no se vean afectados los servicios brindados a la comunidad universitaria.

Si el licenciamiento de la CIEq y del CI no es renovado en las fechas adecuadas, el monto a pagar se eleva exponencialmente, ya que tendríamos que realizar nuevas contrataciones con diferentes condiciones y con lineamientos o políticas que normalmente varían o pagar altas multas por los atrasos si se quiere dar continuidad. Asimismo, se podría ver afectada la disponibilidad de las herramientas de software para las diferentes necesidades institucionales y se afectarían diversos ámbitos del quehacer institucional como la docencia, investigación, acción social y administración.

Por lo anteriormente expuesto, en esta modificación se refuerza la partida 5-99-03-00 “Bienes intangibles”, en un monto de ₡260 000 000,00.

- **Auditorios Sedes Regionales, Unidad Ejecutora 954**

En atención a la solicitud de apoyo de la Dirección de la Sede Regional del Atlántico, en el oficio SA-D-1163-2020, se refuerza la partida 5-02-01-00 “Edificios”, por un monto de ₡180 000 000,00, para la remodelación de la Biblioteca de la Sede.

En el oficio SA-D-1163-2020 se indica que el costo estimado de la obra es de ₡450 298 342,10 (oficio OEPI-1423-2020, de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, –OEPI–). Además, la Sede Regional del Atlántico agrega que *es importante indicar que este proyecto llega a completar la construcción del anexo, la remodelación para cumplir con normativa del código eléctrico actual y con la oficina de Salud Ocupacional. Además, se contempla el cambio de techos de asbestos, este es un aporte importante para el cambio planificado que tiene la Sede, ya que hace más de 5 años se viene trabajando en un plan de cambio de las cubiertas de techo existentes.*

Movimientos

El detalle de las disminuciones, por partida puede verse en el documento *Resumen general* de la Modificación presupuestaria 10-2021. A continuación, se presenta el detalle de los aumentos, tal como se expuso anteriormente:

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
245	Unidades – Vicerrectoría de Investigación	1-04-05-00	Servicios Informáticos	21 400 000,00
		5-01-07-02	Adquisición de Libros	30 000 000,00
800	Pago de Servicios Básicos	6-03-01-00	Prestaciones Legales	620 085 502,89
878	Centro de Informática	5-99-03-00	Bienes Intangibles	260 000 000,00
954	Auditorios de Sedes Regionales	5-02-01-00	Edificios	180 000 000,00
Total:				₡1 111 485 502,89

Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-175-A-2021, del 25 de agosto de 2020)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) no hizo observaciones a este documento presupuestario.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA resume que no existe ninguna observación o hallazgo que fuese necesario remitir a las oficinas pertinentes para su aclaración; es decir, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) está de acuerdo con la propuesta tal cual ha sido presentada. Continúa con la lectura.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 18 de agosto de 2021, la CAFP se reunió, virtualmente, para analizar esta modificación, y contó con la participación de la magistra Belén Cascante Herrera, jefa, y del magíster Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). También asistieron la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa, y el Lic. Alonso Barrenechea, jefe de la Unidad de Información del Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera (OAF). En esta oportunidad se expuso acerca de esta Modificación presupuestaria y del Presupuesto extraordinario 2-2021, documento complementario en cuanto a los movimientos que incluye la Modificación; asimismo, se atendieron las consultas efectuadas por los miembros de la Comisión.

Finalmente, la CAFP somete el dictamen de la Modificación presupuestaria N.º 10-2021 a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 10-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5313-2021, del 6 de agosto de 2021).
2. La Modificación presupuestaria 10-2021, de Fondos corrientes, es por un monto de **¢1 111 485 502,89** (mil ciento once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos dos colones con ochenta y nueve céntimos) y complementa el ajuste por rebajo que se incorpora en el Presupuesto extraordinario 2-2021.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-175-A-2021, del 25 de agosto de 2021, y no hizo observaciones a este documento presupuestario.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 10-2021, por un monto de **¢1 111 485 502,89** (mil ciento once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos dos colones con ochenta y nueve céntimos).”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Queda disponible para atender las consultas. Igualmente, agradece a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

*****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, se retira de la sesión virtual la Mag. Carolina Solano Vanegas. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece la presentación del dictamen. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Santana, quien desea realizar un comentario final.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece el apoyo al dictamen. Reitera que esto viene con el Presupuesto Extraordinario N.º 2; para este están a la espera de una documentación y apoyos con decisiones administrativas, que no habían llegado hasta ayer. Tienen planificado presentarlo la semana entrante a más tardar, porque urge; también tendrán que lidiar con estas cifras negativas o de recortes.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 10-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5313-2021, del 6 de agosto de 2021).**
- 2. La Modificación presupuestaria 10-2021, de Fondos corrientes, es por un monto de ₡1 111 485 502,89 (mil ciento once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos dos colones con ochenta y nueve céntimos) y complementa el ajuste por rebajo que se incorpora en el Presupuesto extraordinario 2-2021.**
- 3. La Oficina de Contraloría Universitaria envió su criterio mediante el oficio OCU-R-175-A-2021, del 25 de agosto de 2021, y no hizo observaciones a este documento presupuestario.**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 10-2021, por un monto de ₡1 111 485 502,89 (mil ciento once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos dos colones con ochenta y nueve céntimos).

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia un receso. De regreso, continuarán con la presentación de los informes de las comisiones.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Ph.D. Santana si desea continuar con la exposición del siguiente punto o realizar una modificación en el orden del día.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece si realizan el cambio; sin embargo, se adapta a lo necesario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que realizará el cambio mientras el Ph.D. Santana tiene lista la presentación, así que propone una modificación en el orden del día, de tal manera que el punto 5 sea analizado

como punto 6 y que el punto 6 sea visto como 5. Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 7

Presentación del Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2020 (Informe semestral CAJ-1-2021).

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone el dictamen, que, a la letra, dice:

De conformidad con el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, en el cual se establece que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la Comisión, a continuación se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021².

La Comisión de Asuntos Jurídicos durante este periodo estuvo integrada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador; la MTE. Stephanie Fallas Navarro y el Dr. Germán Vidaurre Fallas. Cabe mencionar que hasta el 30 de abril integró esta comisión la Bach. Valeria Rodríguez Quesada quien culminó su periodo como representante estudiantil.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT siente un profundo agradecimiento por la Br. Valeria Rodríguez, exrepresentante estudiantil, pues sus aportes siempre fueron sumamente importantes. Siempre la recuerda con especial cariño, porque aportó muchísimo a esta Comisión. Continúa con la lectura.

Además, el asesoramiento a la CAUCO por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo del Lic. Rafael Jiménez Ramos, asesor-investigador. Además, se contó con la participación de la Mag. Tatiana Villalobos Quesada, funcionaria de la Oficina Jurídica.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT destaca que el Lic. Jiménez siempre es muy diligente y presto con sus ayudas; igualmente, la Mag. Villalobos, quien brinda aportes sumamente valiosos. Continúa con la lectura.

Seguidamente se presenta un cuadro con el resumen del total de casos que ingresaron y fueron atendidos por la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Cuadro N.º 1
Comisión de Asuntos Jurídicos
Periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021

Casos de la CAJ	Cantidad
Pendientes de años anteriores	8
Ingresados	5

² En la sesión N.º 6459, artículo 3, del 26 de enero de 2021, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2021.

TOTAL	13
Atendidos o cumplidos	6
Pendientes	7*

* Véase cuadro N.º 3.

Es importante señalar que, a causa de la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, **acordó**:

1. *Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.*
2. *Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr; y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.*
3. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.*
4. *Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.*

(...)

En cumplimiento del acuerdo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos continuó este año en la modalidad de trabajo virtual con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección

De los asuntos pendientes, fueron **atendidos o cerrados** por la CAJ los siguientes:

Cuadro N.º 2
Comisión de Asuntos Jurídicos
Casos atendidos o cerrados
Durante el periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021

	Asunto	Asesor	Acuerdo
1	Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	Archivado con oficio CU-1030-2021.
2	Recurso de Reposición o de Reconsideración interpuesto por Roxana Hernández Vargas contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6413, artículo 4, del 25 de agosto de 2020, en relación con la derogatoria del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	Sesión N.º 6477-08, del 25/03/2021.
3	Recurso extraordinario de revisión del expediente R-071-2020, Oficio IC-0958-2020 homologación y equiparación de título de Ingeniero Civil, interpuesto por Julio César Bravo Velásquez.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	Sesión N.º 6461-06, del 02/02/2021.
4	Recurso de reconsideración planteado por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), mediante la nota SINDEU-JDC-498-2020, en contra del acuerdo tomado en el artículo 1A, de la sesión extraordinaria N.º 6427, del lunes 28 de set de 2020, en la que se aprobó el Presupuesto Ordinario 2021 traslado que se efectúa con la solicitud expresa de que la propuesta de dictamen para resolver el recurso contenga un pronunciamiento puntual sobre cada una de las pretensiones que allí fueron formuladas.	David Josué Barquero Castro	Sesión N.º 6455-03, del 14/12/2020.

5	Recurso de Revocatoria con Apelación interpuesto por el Señor Gastón Arce Cordero por los dispuesto en el oficio CRA-855-2020 y adjuntos.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	Sesión 6461-05, del 02/02/2021.	N.º del
6	Recurso Extraordinario de revisión del Sr. Eduardo Alexis Cabrera Álvarez.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	Sesión 6486-04, del 04/05/2021.	N.º del

* Actualmente, están **pendientes de ser analizados por la CAJ**, los siguientes casos:

Cuadro N.º 3
Comisión de Asuntos Jurídicos
Asuntos pendientes al 30 de junio de 2021

	Asunto	Asesor	Ingreso	Estado
1	Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por la Dra. Marlen León Guzmán de la Facultad de Derecho, en contra de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico de no otorgarle puntaje por concepto de estudios posdoctorales.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	30/10/2017	Visto por el plenario y devuelto a comisión, en estos momentos se encuentra en consulta.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT explica que la Dra. Marlen León está en un año sabático, y se le están solicitando unos documentos que debe pedirle a la unidad en Canadá; entonces, están a la espera de esos documentos; confía que a finales de este mes o inicios de octubre ya cuenten con los documentos. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor	Ingreso	Estado
2	Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del <i>Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica</i> , a la luz del artículo 40, inciso o), del <i>Estatuto Orgánico</i> .	Rafael Francisco Jiménez Ramos	21/11/2018	Ya se concluyó su análisis y revisión. El dictamen se encuentra en revisión filológica.
3	Recurso de Revisión Extraordinaria del señor Jonathan Edwards Madrigal Chinchilla.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	26/04/2021	El dictamen se encuentra en proceso de firma para ser presentado al plenario.
4	Recurso de Revisión Extraordinaria del señor Dylan Ariel Chinchilla Navarro.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	14/05/2021	Pendiente el Dictamen CAJ-4-2021 de ser analizado en plenario.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT refiere que ingresaron los siguientes tres casos nuevos. Continúa con la lectura.

5	Recurso Extraordinario de Revisión del señor Gary Antonio Bertozzi Alvarado.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	30/06/2021	Caso nuevo.
---	--	--------------------------------	------------	-------------

6	Recurso Extraordinario de Revisión de la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	30/06/2021	Caso nuevo.
7	Recurso Extraordinario de Revisión del señor Luis Fernando Arias Acuña.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	30/06/2021	Caso nuevo.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que los empezarán a ver a partir del próximo miércoles. Como el Lic. Jiménez está de vacaciones, la Licda. Marjorie Chavarría les ayudará durante estas semanas. Queda atento a cualquier consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. Casafont, Seguidamente, somete a discusión el informe.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita al M.Sc. Casafont por el trabajo realizado. Expresa que posee una duda, porque sabía que el Dr. Fernando García Santamaría tomaría un año sabático y había entendido que la Dra. Marlen León había solicitado un permiso de un año a la Facultad de Derecho, no un año sabático; aun así, eso fue el año pasado, y ya está vencido; es decir, ya tuvo que haberse incorporado, excepto que haya pedido otro permiso a la UCR en este tiempo. Exterioriza que le preocupa lo que ha durado el proceso porque la Dra. León no ha proporcionado la información, pero no quiere que después se diga que el Consejo Universitario no le dio la seriedad necesaria al caso o no fueron eficientes en esta gestión. Desea evitar problemas.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la Prof. Cat. Howard. Explica que en la Comisión de Asuntos Jurídicos entienden que la Dra. León debe aportar una certificación de la Universidad Laval, Canadá, para lo cual se le dio un plazo de dos meses en el supuesto entendido de que durante agosto, como es el mes de verano, muchas universidades en el extranjero cierran muchas de las oficinas. Según tienen entendido la Dra. León se encuentra de año sabático; no obstante, confirmará la información, le hará llegar la consulta al Lic. Jiménez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA piensa que el Dr. Gutiérrez podría ayudarles con la información.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que la Dra. Marlen León solicitó una prórroga, de manera que todo está en regla.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta de qué tipo es la prórroga.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que la prórroga es de su permiso en el exterior.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que es sin goce de salario.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si no es una prórroga del año sabático.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aclara que no se trata de un año sabático, sino un permiso sin goce de salario.

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, le da la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, para que se refiera al caso del Bono Proteger.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que tenía pendiente informar sobre las personas de la Institución que recibieron el Bono Proteger. Posee un buen resumen, muy general, pero que les da una idea de la situación de marras.

Detalla que se trata de setenta y dos personas, de acuerdo con el oficio del Ministerio de Trabajo, de las cuales treinta y cinco sí estuvieron nombradas en la fecha en que recibieron al menos un pago del Bono Proteger; es decir, de setenta y dos, treinta y cinco sí recibieron el Bono Proteger teniendo nombramiento en la UCR; siete personas son administrativas y veintiocho son docentes; de estas treinta y cinco personas veintiuno están nombradas actualmente.

Añade que de las setenta y dos personas, treinta y siete no tuvieron nombramiento activo en la fecha en que recibieron el Bono Proteger y se clasifican en tres grupos:

- Tres personas que fueron o son funcionarias de la UCR; sin embargo, en la fecha en que recibieron los pagos por el Bono Proteger no tenían nombramiento activo.
- Once personas cuya identificación no aparece registradas en los Sistemas de Planilla de la Institución; es decir, nunca tuvieron nombramiento en la UCR; desconoce por qué el Ministerio de Trabajo se los envía.
- Veintitrés personas que el Sistema registra pago por horas asistente u horas estudiante; es decir, no tenían nombramiento activo en la UCR.

Puntualiza que este es el informe que entregarán; no lo individualizarán, lo entregarán de esta forma, solo que con más detalle, para determinar qué procede. Ciertamente, no tiene claro qué corresponde con respecto a las treinta y cinco personas que sí tenían nombramiento en el momento en que recibieron el Bono Proteger. Cualquier consulta adicional con todo gusto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el informe del Dr. Gutiérrez.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO consulta si esas treinta y cinco personas que recibieron el Bono y están activas se encuentran nombradas en propiedad.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ reconoce que no posee ese dato, pero no afectaría, porque para recibir el Bono Proteger no se puede ser empleado público, de modo que al tener un nombramiento interino se convierten en empleados públicos en ese momento; no obstante, puede conseguir el dato.

Comunica que solicitó conocer la jornada laboral de estas personas, lo cual estima sumamente importante, porque, entre un octavo de tiempo y un tiempo completo, hay una diferencia abismal; entonces, le conseguirán esa información en la Oficina de Recursos Humanos, así como la de quiénes estaban interinos y quiénes en propiedad.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO manifiesta que el Dr. Gutiérrez tiene toda la razón, pues en cualquiera de los perfiles se es empleado público; no obstante, la diferencia radica en que uno podría no tener continuidad en su salario por un cierto lapso de tiempo y los otros sí lo están percibiendo en pleno. Esa es su inquietud.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice que con mucho gusto conseguirá la información.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si quienes poseen nombramiento como asistentes u horas estudiantes son consideradas como empleados públicos o no.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ asegura que es una muy buena pregunta. Ayer la asesoría legal le dijo que no; entonces, con eso no tendrían ningún problema. Recuerda que son veintitrés personas en esta condición.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima conveniente aclarar eso a las autoridades del Gobierno, porque ellos no distinguen, sino que piensan que todos son profesores universitarios catedráticos de tiempo completo, con seis millones de colones de salario.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que así es.

ARTÍCULO 9

Presentación del Informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CAFP-1-2021).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comparte que este es el séptimo informe que presenta como coordinador de Comisión y , probablemente, será el último. Seguidamente, expone el informe, que, a la letra, dice:

Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual dispone que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la Comisión. A continuación se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021³.

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) estuvo integrada por Guillermo Santana Barboza, coordinador; el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, la Srta. Maité Álvarez Valverde y el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, vicerrector de Administración como representante del rector. A partir del 16 de junio de este año asumió esta representación en la CAFP el Dr. Roberto Guillén Pacheco. Asimismo, hasta el 30 de abril integró esta comisión el Sr. Rodrigo Pérez Vega quien culminó su periodo como representante estudiantil.

Además, el asesoramiento a la CAFP por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Mag. Carolina Solano Vanegas y la Mag. Alejandra Navarro Navarro.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA asegura que sin este apoyo el trabajo que se presenta ante el Órgano Colegiado, al menos en su gestión como coordinador, sería materialmente imposible de realizar, porque si no es a partir del trabajo cuidadoso y esmerado de las asesoras e investigadoras no sería posible presentar este trabajo en el tiempo y el plazo que tienen para cada uno de los dictámenes, en virtud del manejo de muchísima información y de reglas presupuestarias y técnico-administrativas necesarias para aclarar los alcances de los diferentes dictámenes que presentan. Continúa con la lectura.

También, debido a la temática que atiende esta Comisión, en el transcurso del semestre se contó con la participación y colaboración del personal de las siguientes oficinas: Administración Financiera, Planificación Universitaria, Contraloría Universitaria, Suministros, Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, Centro de Informática y Rectoría.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a todos por el apoyo que se hace manifiesto siempre. Continúa con la lectura.

³ En la sesión N.º 6459, artículo 3, del 26 de enero de 2021, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La información suministrada en el presente informe es la siguiente:

Cuadro	Título
1	Estado de los casos de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del 1.º de enero al 30 de junio de 2021.
2	Casos concluidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del 27 de enero al 30 de junio de 2021.
3	Casos pendientes o analizados en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios al 30 de junio de 2021.

En el cuadro N.º 1 se presenta el detalle de los casos asignados a esta comisión:

Cuadro N.º 1
Estado de los casos de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Del 1.º de enero al 30 de junio de 2021

Descripción	Número
Pendientes de años anteriores	4
Ingresados	20
Subtotal	24
Atendidos y cumplidos (-)	11
Pendientes o análisis	13*

* Véase cuadro N.º 3.

Es importante señalar que, a causa de la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, acordó:

1. *Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.*
2. *Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.*
3. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.*
4. *Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.*

(...)

En cumplimiento del acuerdo anterior, la CAFP continuó con su labor de analizar y dictaminar aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección de manera virtual. En el primer semestre se realizaron 20 reuniones de la Comisión.

Los **asuntos atendidos o resueltos** durante este periodo fueron los siguientes:

Cuadro N.º 2
Asuntos concluidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
del 27 de enero al 30 de junio de 2021

	Asunto	Asesor	Acuerdo
1	Análisis de la propuesta remita por la Oficina de Planificación Universitaria en el oficio OPLAU-786-2020, referente al plan estratégico institucional, en respuesta a la nota DFOE-SOC-1142, del 20 de noviembre de 2020.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Sesión N.º 6462-05, del 04/02/2021

2	Analizar la solicitud remida en el oficio G-JAP-011-2021 para ajustar el presupuesto asignado a la línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”.	Carolina Solano Vanegas	Sesión N.º 6468-08, del 25/02/2021
3	Cronograma Plan-Presupuesto 2022.	Carolina Solano Vanegas	Sesión N.º 6465-04, del 16/02/2021
4	Licitación Pública para la Compra de PET/CT y la información contenida en el expediente electrónico SICOP/ Solicitud 2020-1614 y Decisión Inicial 63021 (2020LN-000005-0000900001).	Martha Alejandra Navarro Navarro	Sesión N.º 6471-02A, del 04/03/2021
5	Modificación Presupuestaria N.º 3-2021.	Carolina Solano Vanegas	Sesión N.º 6475-09, del 18/03/2021
6	Licitación Pública: 2020LN-000007-0000900001 Abastecimiento continuo del Servicio de Limpieza para las Instalaciones de la Universidad de Costa Rica	Carolina Solano Vanegas	Sesión N.º 6491-03, del 20/05/2021
7	Modificación Presupuestaria N.º 1- 2021.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Sesión N.º 6494-07, del 01/06/2021
8	Modificación Presupuestaria N.º 2-2021.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Sesión N.º 6475-07, del 18/03/2021
9	Analizar la viabilidad de autorizar a la JAFAP una disminución en las tasas de interés de los préstamos por formalizar y la creación de dos nuevas líneas de crédito.	Carolina Solano Vanegas	Sesión N.º 6499-07, del 17/06/2021
10	Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Sesión N.º 6500-06, del 22/06/2021
11	Elaborar propuesta de acuerdo con base en los elementos expuestos en la sesión N.º 6472, artículo 4, referente a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Sesión N.º 6501-08, del 24/06/2021

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que, en el segundo semestre, esperan tener la participación correspondiente para el Presupuesto Ordinario 2022. Continúa con la lectura.

Además, se encuentran pendientes de ser analizados por el plenario del Consejo Universitario:

	Asunto	Asesora	Resumen del estado
1	Proyecto Plan-Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2022.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Dictamen CAFP- 5-2021.
2	Modificación Presupuestaria N.º 6-2021.	Carolina Solano Vanegas	Dictamen CAFP-14-2021.

* Están en análisis de la Comisión los siguientes casos:

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que este informe es al 30 de junio, de manera que algunos casos señalados como pendientes ya se han cumplidos. Continúa con la lectura.

Cuadro N.º 3
Casos pendientes de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Al 30 de junio de 2021

	Asunto	Asesora	Ingreso	Resumen del estado
1	Analizar la solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para: 1) aplicar una moratoria por cuatro meses, 2. considerar que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) baje dos puntos en las tasas y defina plazos más largos en la cartera de créditos, y 3. abrir por una única vez el plazo para que las personas trabajadoras puedan hacer uso de la cuota obrero y puedan tener la opción de alguno de los créditos de la JAFAP.	Carolina Solano Vanegas	21/05/2021	Caso nuevo, en espera de que salgan otras iniciativas relacionadas con la JAFAP para iniciar el análisis.
2	Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.	Carolina Solano Vanegas	19/04/2021	En espera de que se presente al plenario la propuesta de acuerdo relacionada con “Informes de TI al 31-12-19”, para citar a exposición.
3	Informe Gerencial de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2020.	Carolina Solano Vanegas	19/04/2021	En espera que se presente al plenario la propuesta de acuerdo relacionada con “Informes de TI al 31-12-19”, para citar a exposición.
4	Modificación de las <i>Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica</i> en atención a las disposiciones del informe N.º DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica.	Martha Alejandra Navarro Navarro	26/02/2021	La propuesta de modificación se publicó en consulta el 25 de mayo de 2021, en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 34. La consulta vence el 5 de julio de 2021.

5	Solicitud a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para que analice el cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 6396, artículo 1, punto 4, en relación con el informe anual de indicadores de gestión.	Martha Alejandra Navarro Navarro	11/11/2020	En la reunión del 26 de mayo de 2021 la CAFP inició el análisis del caso. Se solicitó criterio a la OCU con oficio CAFP-11-2021, del 28 de mayo de 2021.
----------	---	----------------------------------	------------	--

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca que esto ha sido una preocupación importante en la Comisión; en particular, porque vendría a darles una información que permite dar mayor claridad sobre las actividades que lleva a cabo la Universidad hacia la comunidad nacional. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesora	Ingreso	Resumen del estado
6	Propuesta de modificación de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.	Martha Alejandra Navarro Navarro	08/08/2019	En elaboración de dictamen.
7	Propuesta de modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional	Carolina Solano Vanegas	29/11/2018	En análisis de comisión las observaciones de la comunidad universitaria.
8	Proyecto Plan Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria 2022.	Martha Alejandra Navarro Navarro	05/05/2021	Pendiente de analizarse el dictamen en plenario.
9	Revisión del artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para determinar la viabilidad de otorgar la autorización para que en los próximos 12 meses, la JAFAP realice ajustes hacia la baja en sus líneas de crédito de hasta de 4 puntos porcentuales.	Carolina Solano Vanegas	30/04/2021	Se hizo propuesta de acuerdo que se aprobó en plenario para que la JAFAP envíe a la CAFP la información necesaria para evaluar dicha solicitud.
10	1. Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2020, 2. Carta de Gerencia CG 1-2020, 3. Informe de auditoría de sistemas y tecnologías de información.	Carolina Solano Vanegas	01/06/2021	En consulta en la Oficina de Contraloría Universitaria. Posteriormente será expuesto en plenario. Se coordinará con la Dirección.
11	Contrato adicional a la Licitación Pública: 2015LN-000004-0000900001, Contratación del servicio de limpieza por demanda para varias unidades de la Universidad de Costa Rica.	Martha Alejandra Navarro Navarro	18/06/2021	Documento preliminar para revisión del coordinación.
12	Modificación Presupuestaria N.º 6-2021.	Carolina Solano Vanegas	24/06/2021	Pendiente de analizarse el dictamen en plenario.

13	Modificación Presupuestaria # 4-2021.	Martha Alejandra Navarro Navarro	30/06/2021	Para ser analizada en Comisión el 7 de julio.
-----------	---------------------------------------	----------------------------------	------------	---

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que el caso señalado en el punto 6 incluye las consideraciones con respecto a “presupuesto por objetivos” en vez de “presupuestos por programas”, como se llevan a cabo en este momento. Esto significaría un cambio importante en la manera de distribuir y de ubicar los dineros de la Universidad en partidas.

Aclara que es una propuesta a medio plazo, no es inmediato; de hecho, no puede ser puesta en marcha rápidamente, sino que requiere de muchísimo trabajo, pero aparentemente esa es la indicación que se recibe de parte del Estado costarricense, en cuanto a lo que quieren adoptar en política presupuestaria.

Reitera que existe interés de su parte, como coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para concluir el trabajo de las observaciones sobre el *Reglamento para el Fondo de Desarrollo Institucional* y la recomendación de indicadores de gestión que deben ser utilizados por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

Añade que esos indicadores ayudarán mucho a medir el alcance de la aplicación de las Políticas Institucionales que prepara el Consejo Universitario; los indicadores están vinculados necesariamente a dichas Políticas y, sin lugar a dudas, se convertirían en una herramienta muy importante para la ejecución del Plan Estratégico Institucional, así como el Plan Anual Operativo.

Agradece a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, tanto los que iniciaron como y los que están actualmente, así como a las asesoras.

ARTÍCULO 10

Presentación del Informe de la Comisión de Docencia y Posgrado, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CDP-1-2021).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el informe, que, a la letra, dice:

De conformidad con el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, en el cual se establece que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe semestral sobre el estado de los asuntos a cargo de la Comisión, a continuación se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Docencia y Posgrado, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021⁴.

Esta Comisión está integrada por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, coordinador; el MBA. Marco Vinicio Calvo Vargas, la Srta. Maité Álvarez Valverde y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, representante del rector. Es importante destacar la participación del Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, quien fungió como representante estudiantil durante los primeros tres meses del presente año.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al señor Pérez por todos los aportes durante los meses que fue parte de la Comisión. Continúa con la lectura.

El asesoramiento a la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: el Lic. Javier Fernández Lara, la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, el Lic. David Barquero Castro y la Mag. Rose Mary Fonseca González. Además, se contó con la participación de la Licda. Johanna Peralta Guillén, funcionaria de la Oficina Jurídica.

⁴ En la sesión N.º 6459, artículo 3, del 26 de enero de 2021, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2021.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE asegura que sin el acompañamiento que este equipo les dio sería prácticamente imposible; agradece mucho el apoyo. En su caso personal, agradece que le ayudaran durante su curva de aprendizaje en la movilización de bastantes casos de la Comisión de Docencia y Posgrado, al ser un nuevo integrante en el proceso. Continúa con la lectura.

Seguidamente se presenta un cuadro con el resumen del total de casos que se encuentran en la Comisión de Docencia y Posgrado, el cual considera los casos subsumidos, los casos nuevos y los casos cerrados o dictaminados.

Cuadro N.º 1
Comisión de Docencia y Posgrado
Periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2019

Pendientes de años anteriores	36
Ingresados	3
<i>Total</i>	39
(-) Subsumidos	15
TOTAL	24
Atendidos	3
Pendientes	21*

Véase cuadro N.º 2.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que muchos casos son modificaciones puntuales de otros reglamentos, por eso se subsumen algunos casos, sobre todo del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*. Continúa con la lectura.

En la reunión del miércoles 28 de enero de 2021, la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) definió sus prioridades de trabajo para este periodo, a saber:

	Asunto	Asesor	Puntaje
1	Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del <i>Estatuto Orgánico</i> y que regule el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudios de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica.	Javier Fernández	22
2	Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos..	Rose Mary Fonseca	18
3	Reformulación de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.	David Barquero	17
4	Reforma al <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Javier Fernández	17
5	Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos, que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional, y se realice la respectiva concordancia con otras normas institucionales.	David Barquero	17
6	Propuesta de modificación al inciso c) del artículo 32A del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.	David Barquero	16
7	Propuesta de reformas al <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i> (Nuevas propuestas 2020).	Javier Fernández	16

8	Reforma al <i>Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica</i> para hacer efectivo el propósito del acuerdo 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 de octubre de 2017.	David Barquero	15
9	Creación de un sistema de formación continua del profesorado universitario.	Javier Fernández	15
10	Análisis normativo del sistema de asignación y remuneración de carga académica en la Universidad de Costa Rica y su definición conceptual; elaboración de las propuestas reglamentarias que correspondan.	Javier Fernández	14
11	Modificación al <i>Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico</i> en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.	David Josué Barquero Castro	14
12	Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral con la institución.	Javier Fernández	14
13	Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.	David Josué Barquero Castro	13
14	Reforma reglamentaria al artículo 42 ter del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Javier Fernández	13
15	Solicitud de creación de los departamentos de Contaduría Pública, Dirección de Empresas y Soporte, y Desarrollo Organizacional de la Escuela de Administración de Negocios.	David Barquero	13
16	Solicitud de la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado para ampliar periodo para reformar los reglamentos específicos de los programas.	Javier Fernández	13
17	Propuesta de modificación al artículo 53, inciso a) del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Javier Fernández	12
18	Creación del Departamento de Ingeniería e Informática en la Sede de Occidente.	Javier Fernández	12
19	Analizar la pertinencia de modificar la integración de la Comisión de Régimen Académico, en razón de la demanda de trabajos para evaluación sometidos por las distintas áreas y ante los resultados infructuosos de los concursos para representar el Área de ciencias Agroalimentarias ante esa Comisión.	Javier Fernández	12
20	Modificación al artículo 35 del <i>Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	12
21	Analizar la viabilidad académica, legal y administrativa de incorporar como parte de las comisiones de los programas de posgrado a quienes sean nombrados en la categoría de profesor emérito	Javier Fernández	11
22	Analizar el artículo 19 sobre el procedimiento para el nombramiento de los profesores eméritos	Javier Fernández	10

Nota: La priorización se definió del puntaje más alto a más bajo.

Es importante señalar que, a causa de la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, **acordó**:

1. Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.
2. Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr; y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.
3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.
4. Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.

(...)

En cumplimiento del acuerdo anterior, la Comisión de Docencia y Posgrado continuó este año en la modalidad de trabajo virtual⁵ con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

De conformidad con el análisis anterior, la comisión **atendió** los siguientes casos:

	Asunto	Asesor	Sesión de aprobación
1	Analizar el artículo 19 sobre el procedimiento para el nombramiento de los profesores eméritos.	Javier Arturo Fernández Lara	Sesión N.º 6477, artículo 7, del 25/03/2021.
2	Propuesta de modificación al artículo 53, inciso a) del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	Sesión N.º 6479, artículo 9, del 8/04/2021.
3	Reforma reglamentaria al artículo 42 ter del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	Sesión N.º 6489, artículo 9, del 13/05/2021.

Además, se encuentran **pendientes de ser analizados** por el plenario del Consejo Universitario:

1	Reformas relacionadas con la equiparación y convalidación de cursos en el <i>Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado</i> y concordancia en el <i>Reglamento de Régimen académico estudiantil</i> (Dictamen CDP-5-2021, para publicar en consulta).
2	Propuesta de modificación al inciso c) del artículo 32A del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> (Dictamen CDP-6-2021, para publicar en consulta).

Los casos **pendientes** de análisis por parte de la Comisión son los siguientes:

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que estos dos casos ya han sido atendidos por el plenario, solo que para el 30 de junio todavía estaban en la corriente del plenario y no habían sido atendidos. Continúa con la lectura.

⁵ La Comisión de Docencia y Posgrado realizó en total 20 reuniones.

Cuadro N.º 2
Comisión de Docencia y Posgrado
Casos pendientes al 30 de junio de 2021

EL DR. GERMÁN VIDAURRE dice que el cuadro presenta los casos más viejos o por lo menos los que tenían una fecha establecida para finiquitarse; por lo tanto, están vencidos, aunque todos tienen posibilidad de prórroga.

Apunta que el resumen representa casos que han sido atendidos; es decir, muchos de esos casos se vienen trabajando en distintas formas, de manera que pronto estarán saliendo.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
1	Reformulación de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.	David Josué Barquero Castro	03/11/2010	Pendiente de que el SEP envíe la propuesta de reglamento (SEP-975-2021).
2	Reforma al <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	24/02/2011	Pendiente de incorporar en la agenda de comisión para establecer metodología de abordaje.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE detalla que corresponde a pequeñas modificaciones y se viene considerando la opción de una reforma o análisis integral. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
3	Análisis normativo del sistema de asignación y remuneración de carga académica en la Universidad de Costa Rica y su definición conceptual; elaboración de las propuestas reglamentarias que correspondan.	Javier Arturo Fernández Lara	21/07/2011	Pendiente de incorporar en la agenda de comisión para revisar el informe remitido por la Vicerrectoría de Docencia.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cree que este es un caso del 2014; todos han visto que se ha manejado de formas diferentes, de manera que todavía requiere atención por parte de la Comisión de Docencia y Posgrado, de la Comisión de Coordinadores y de la Rectoría en el trabajo que se realice. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
4	Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.	Rose Mary Fonseca González	12/12/2011	En análisis de las observaciones por parte de la comunidad universitaria.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que es un dictamen que está a punto de salir. Es parte de un análisis que se debe realizar. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
5	Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.	David Josué Barquero Castro	10/02/2012	En análisis de la comisión.
6	Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos, que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional, y se realice la respectiva concordancia con otras normas institucionales.	David Josué Barquero Castro	27/05/2015	Pendiente de retomar el caso en comisión.
7	Modificación al Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.	David Josué Barquero Castro	07/04/2016	Pendiente de retomar el caso en comisión. Se debe valorar la propuesta de reglamento que envió la OAICE.
8	Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la UCR. (QA-35) (VII CONGRESO UNIVERSITARIO).	Javier Arturo Fernández Lara	10/11/2016	En análisis de la Comisión y pendiente de elaboración del dictamen.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que este caso ya lo estuvieron trabajando, hay una solicitud por parte del Dr. José Ángel Vargas de darle un par de meses para definir o establecer una estrategia. Cree que este dictamen ya está para firma y pronto entrará en el plenario para su análisis. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
9	Creación del Departamento de Ingeniería e Informática en la Sede de Occidente.	Javier Arturo Fernández Lara	24/04/2017	En estudio de la respuesta de Rectoría a la consulta realizada mediante oficio CDP-29-2021, del 6 de mayo de 2021.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apunta que entre los casos tienen la reforma al Reglamento de Departamentos y Secciones y también tienen dos solicitudes de unidades diferentes sobre creaciones de departamentos y secciones; entonces, esto se ha venido trabajando en conjunto.

Añade que se han realizado las consultas a la Administración y a las unidades respectivas para ver si todavía tienen interés y si existe la viabilidad presupuestaria para realizar esos cambios.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
10	Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral con la institución.	Javier Arturo Fernández Lara	17/10/2017	Pendiente de incorporar en la agenda de la comisión para revisar la respuesta de la Oficina de Administración Financiera.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que este caso se ha venido atendiendo; ya cuentan con un criterio de la Oficina Jurídica, de manera que pronto se pasará al plenario con la recomendación de que este es un tema administrativo y le corresponde a la Rectoría determinar cómo se trabajará esto a partir del criterio de la Oficina Jurídica. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
11	Propuesta de modificación al inciso c) del artículo 32A del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	David Josué Barquero Castro	01/02/2018	Dictamen CDP-6-2021 agendado para aprobar en comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que se vio y salió a consulta. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
12	Analizar la viabilidad académica, legal y administrativa de incorporar como parte de las comisiones de los programas de posgrado a quienes sean nombrados en la categoría de profesor emérito.	Javier Arturo Fernández Lara	11/10/2019	Pendiente de redacción oficio para consultar al SEP sobre propuesta solicitada.
13	Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del Estatuto Orgánico y que regule el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudios de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica.	Javier Arturo Fernández Lara	04/11/2019	En proceso de revisión y sistematización de observaciones recibidas para incorporar el caso en la agenda de la comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que ya se ha referido a este caso en el pasado, pues ya han estado trabajando en esto; de hecho, están teniendo las previsiones para ver la coherencia con el *Estatuto Orgánico* en los cambios que sean necesarios en ambas partes. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
14	Solicitud de creación de los departamentos de Contaduría Pública, Dirección de Empresas y Soporte, y Desarrollo Organizacional de la Escuela de Administración de Negocios.	David Josué Barquero Castro	09/12/2019	Se solicitó ampliación de información a la Escuela de Administración de Negocios y a la Rectoría (pendiente de respuesta).
15	Analizar la pertinencia de modificar la integración de la Comisión de Régimen Académico, en razón de la demanda de trabajos para evaluación sometidos por las distintas áreas y ante los resultados infructuosos de los concursos para representar el Área de ciencias Agroalimentarias ante esa Comisión.	Javier Arturo Fernández Lara	21/05/2020	Pendiente de incorporar en la agenda de la comisión para establecer metodología de abordaje.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE dice que este entra dentro de los de Régimen académico, que hay varios. Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
16	Modificación al artículo 35 del <i>Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	11/06/2020	Dictamen CDP-5-2021 agendado para aprobar en comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que ya vieron ese caso y salió a consulta de la comunidad universitaria. Continúa con la lectura.

17	Propuesta de reformas al <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	29/10/2020	Pendiente de incorporar en la agenda de comisión para establecer metodología de abordaje.
18	Reforma al <i>Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica</i> para hacer efectivo el propósito del acuerdo 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 de octubre de 2017.	David Josué Barquero Castro	11/12/2020	En proceso de revisión y sistematización de observaciones recibidas para incorporar el caso en la agenda de la comisión.
19	<i>Analizar la modificación del artículo 34 del Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio</i> , para que se consideren periodos flexibles para las prórrogas de los contratos de beca, acordes a las diversas realidades de cuidado de las personas docentes y administrativas.	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	08/03/2021	Pendiente de iniciar el análisis en la CDP.
20	Modificación del Transitorio 1 del <i>Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	22/03/2021	Dictamen en preparación para aprobar en comisión.
21	Analizar las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria y las posibles modificaciones al Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones de la República.	Rose Mary Fonseca González	05/04/2021	Pendiente de iniciar el análisis en la CDP.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resume que estos casos, que llevaban tiempo en la Comisión de Docencia y Posgrado, se han venido agrupando y trabajando paralelamente, con el fin de avanzar. Cree que le quedan unos tres o cuatro casos, que son muy viejos, que no tienen pertinencia ahora, así que se solicitará el archivo; de hecho, la M.Sc. Quesada les comunicó uno de esos el martes pasado y viene otro para el próximo martes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Vidaurre y lo felicita por esa forma de ir limpiando esos casos. Agrega que el archivo de algunos casos era muy necesario en la Comisión, porque no tenían ningún sentido.

ARTÍCULO 11

Presentación del Informe de la Comisión de Estatuto Orgánico, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CEO-1-2021).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el informe, que, a la letra dice:

Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual dispone que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a su cargo. A continuación se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, correspondiente al periodo del 30 de enero al 28 de junio de 2021⁶, inclusive.

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) está integrada por la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora; el Ph.D. Guillermo Santana Barboza, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez y la Ph.D. Marisol Gutiérrez Rojas, representante del rector. Cabe mencionar que hasta el 30 de abril integró esta comisión la Bach. Valeria Rodríguez Quesada quien culminó su periodo como representante estudiantil.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ reitera las palabras de quienes la han antecedido, porque, definitivamente, es fundamental el aporte del asesor y las asesoras que han participado en la Comisión. Continúa con la lectura.

Además, el asesoramiento a la CEO por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Licda. Gréttel Castro Céspedes, el Lic. Rafael Jiménez Ramos y la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes. Asimismo, se contó con la participación de la Mag. Duánier Del Sol Pérez, funcionaria de la Oficina Jurídica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que los cuatro los han apoyado muchísimo en el análisis de cada uno de los casos y el seguimiento oportuno a cada uno de los temas.

Continúa con la lectura.

A continuación en el Cuadro N.º 1 se resume el total de los asuntos tramitados por la Comisión:

Cuadro N.º 1
Comisión de Estatuto Orgánico
Total de asuntos
Periodo del 1.º de enero al 30 de junio de 2021

En trámite de años anteriores	25
Ingresados	6
Total	31
Subsumidos (-)	9
Total (sin subsumidos)	22
Atendidos o cumplidos	2
Total	20*

* Véase cuadro N.º 3.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que el total de casos que pueden iniciar con este recuento sería 22, de los cuales dos concluyeron con todo el proceso que señala el artículo 236 del *Estatuto Orgánico* y sometidos para ser considerados por la Asamblea Colegiada Representativa. Los dos casos que fueron resueltos se refieren a trabajos realizados por la Comisión, pero que vienen de años anteriores. Reconoce que en este periodo se desarrolló el último pase a ese proceso y la elaboración de los

⁶ En la sesión N.º 6459, artículo 3, del 26 de enero de 2021, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2021.

dictámenes para reportar la ponencia QA-39 del VII Congreso Universitario “Explicitar la docencia”. Este ya fue aprobado desde abril. Continúa con la lectura.

La metodología de trabajo aplicada por la Comisión de Estatuto Orgánico ha sido revisar los casos y avanzar en la medida de lo posible, tomando como prioridad aquellos asuntos de más impacto o afectación a la comunidad universitaria, así como los que tengan un grado de avance importante; entre ellos, el siguiente caso requirió de 6 sesiones trabajo de la CEO para abordar esta extensa modificación:

- Realizar un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, la cual incluye la modificación de un número importante de artículos del *Estatuto Orgánico*, lleva cerca de 10 años de discusión y análisis y permite fortalecer la actividad académica en las diferentes sedes universitarias.

Es importante mencionar que, debido a la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, **acordó**:

1. *Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.*
2. *Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr; y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.*
3. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.*
4. *Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.*

(...)

En cumplimiento del acuerdo anterior, la CEO continuó este año en la modalidad de trabajo virtual⁷ con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

Esta comisión durante este periodo, **atendió** los siguientes casos:

Cuadro N.º 2
Casos atendidos o cumplidos por la Comisión de Estatuto Orgánico
Periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021

	Casos	Asesoramiento	Sesión
1	Ponencia QA-39 VII Explicitar la docencia.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	Aprobado en la sesión N.º 6478, artículo 4, del 6 de abril de 2021.
2	Solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch) como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	Aprobado en la sesión N.º 6477, artículo 6, del 25 de marzo de 2021.

En el Cuadro N.º 3 se presentan los casos pendientes y en proceso de análisis en la Comisión de Estatuto Orgánico, con su respectivo estado, a saber:

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que de los casos pendientes, que son 20 en total, se trabajó muy activamente con 10, y marca en otro color los que para la fecha de hoy ya están concluidos con los dictámenes preparados. Continúa con la lectura.

⁷ La Comisión de Estatuto Orgánico realizó en total 20 reuniones.

Cuadro N.º 3
Casos pendientes en la Comisión de Estatuto Orgánico
Al 30 de junio de 2021

	Asunto	Asesor o asesora	Ingreso	Estado
1	Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma integral del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el Estatuto Orgánico.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	26/09/2011	El SEP está trabajando en la reconceptualización. Se invitó a miembros de la comunidad universitaria para ampliar en el concepto de estudios de posgrado en la Universidad. Se estima que estará finalizada en los primeros meses del próximo año (2022).
2	Realizar un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	11/10/2013	Se concluyó el análisis de las observaciones de la comunidad universitaria a la segunda consulta y en proceso de elaboración de dictamen.
3	Creación del área de Ciencias Económicas. (EGH-1) (VII Congreso Universitario).	María Rosibel Ruiz Fuentes	10/11/2016	Se publicó en primera consulta mediante la Propuesta de reforma al <i>Estatuto Orgánico</i> CEO-1-2021. Esta consulta finalizó el 19 de mayo de 2021. Pendiente de conocer las observaciones en la CEO, la coordinación tiene la síntesis de los comentarios recibidos para su análisis previo.
4	Construyendo una democracia universitaria más equitativa. (EGH-6) (VII Congreso Universitario)	Gréttel Roxana Castro Céspedes	10/11/2016	Pendiente de análisis de la Comisión.
5	Ponencia QA-2 VII La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	25/09/2017	Se ha tratado en comisión y tiene un avance importante.
6	Iniciar el proceso establecido en el artículo 236 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> para modificar el inciso g) de los artículos 13 y 14, el inciso e) del artículo 24, y el artículo 25.	María Rosibel Ruiz Fuentes	17/10/2018	Pendiente recibir propuesta por parte de la representación de Colegios Profesionales. Eventualmente se podría subsumir a los otros casos asociados con representación.

7	Modificación de los artículos 81 inciso ch), 98 inciso ch), 109 incisos b) y ch), 111 inciso b) y 112 incisos ll) y q), y aquellos que resulten necesarios para armonizar la terminología de las carreras propias, descentralizadas y desconcentradas a carreras con planes de estudio consolidados y temporales.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	25/04/2019	Pendiente de que la Comisión de Docencia y Posgrado apruebe el Reglamento sobre este tema.
8	Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b) y 126.	María Rosibel Ruiz Fuentes	11/10/2019	Se aprobó para segunda consulta (Dictamen CEO-4-2021) visto en la sesión N.º 6493 del 27 de mayo de 2021. La consulta concluyó el 29 de junio 2021. La coordinación cuenta con las observaciones de la comunidad a la espera de ser analizada en comisión.
9	Solicitud de modificación del nombre de la Facultad de Ciencias por Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	09/12/2019	En espera de que la Facultad de Ciencias envíe ampliación de la justificación del cambio de nombre.
10	Analizar la pertinencia de incluir el concepto de "estaciones experimentales" en los artículos 124, 125, 126 y 128 del Estatuto Orgánico.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	20/08/2020	Este caso se cerró con dictamen CEO-3-2021, se envió a la CIAS y se volvió a abrir el caso en la CEO por acuerdo de la sesión N.º 6502-01 del 29/06/2021.
11	Analizar la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 91 266 y 268 del <i>Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i> .	Gréttel Roxana Castro Céspedes	18/05/2020	Pendiente retomar la discusión del caso en Comisión luego de consulta a la Federación de Estudiantes de la UCR.
12	Analizar la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	11/06/2020	Se ha visto en comisión y se retomará pronto para análisis de la comisión.
13	Analizar la pertinencia de realizar reformas estatutarias, a fin de que las Sedes Regionales puedan proponer candidaturas para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	27/08/2020	Pendiente retomar la discusión del caso en Comisión.

14	Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión de los artículos 180 y 183 del Estatuto Orgánico, con el propósito de analizar las diferencias y particularidades que existen en el estudiantado que ingresa a la educación formal y no formal que se ofrece en la Universidad de Costa Rica; y, de ser necesario, realizar las modificaciones pertinentes que brinden claridad sobre las obligaciones y derechos que adquieren estas poblaciones.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	17/12/2020	Pendiente iniciar la discusión del caso.
15	Revisión integral del <i>Estatuto Orgánico</i> para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	15/02/2021	Se conformó una subcomisión que realizará la incorporación del lenguaje inclusivo de género en el EO (se estima que entreguen este trabajo el 7 de febrero de 2022).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apunta que, con la incorporación del lenguaje inclusivo, es un estudio que se realiza con el apoyo de una subcomisión que está trabajando con esa reforma. Continúa con la lectura.

16	Analizar la viabilidad de modificar el artículo 170 del Estatuto Orgánico, para aumentar el porcentaje de la representación estudiantil en los diversos espacios de toma de decisiones dentro de la Universidad.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	08/03/2021	En una ocasión se tramitó en la comisión, sin embargo, no se ha definido el curso de este caso.
17	Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la derogatoria del inciso d) artículo 51 del Estatuto Orgánico, y eliminar el subtítulo denominado "Institutos de Investigación" (no afecta articulado).	Gréttel Roxana Castro Céspedes	11/03/2021	Pendiente iniciar la discusión del caso.
18	Realizar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice la posibilidad de modificar, en forma integral, el Estatuto Orgánico, de acuerdo con lo dispuesto en las solicitudes Externo-CU-647-2020 y el oficio CU-1-2021.	Gréttel Roxana Castro Céspedes	07/04/2021	Pendiente iniciar la discusión del caso.
19	Modificación al artículo 214 del Estatuto Orgánico para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del Reglamento general de donaciones.	Rafael Francisco Jiménez Ramos	28/06/2021	Pendiente iniciar la discusión del caso.

20	Análisis de la pertinencia de incorporar, entre las funciones de las personas que ocupan el cargo de vicerrector o vicerrectora de Docencia, Investigación y Acción Social, el deber de integrar la Junta Administrativa de la Fundación UCR y velar por su buen funcionamiento (artículos 50, 51 y 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica).	Rafael Francisco Jiménez Ramos	30/06/2021	Pendiente iniciar la discusión del caso.
----	--	--------------------------------	------------	--

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comenta que hay un grupo de cuatro casos relacionados con la conformación de la Asamblea Plebiscitaria, y ese es el tema que sigue en la Comisión para trabajar. Algunos casos requieren de un análisis, para otros van a solicitar el archivo, pero están pendientes todavía de trabajo. Continúa con la lectura.

Para el análisis de los casos, ha sido necesario incorporar a representantes de la comunidad en las discusiones de la comisión sobre la construcción conceptual de diferentes temas, lo cual ha sido de mucho valor para su discusión en torno a los siguientes casos:

- Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma integral del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*. 6 invitados: director y directora de programas de posgrado, vicerrectora de investigación, ex director del SEP, profesor emérito y decana.
- Casos en torno a los temas electorales incluidos en la tabla 3 (casos 4, 6, 8, 11 y 16). 1 invitado experto en teoría del estado magistrado del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Revisión integral del *Estatuto Orgánico* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género. 4 invitados expertos en temas de lingüística.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias en especial a cada una de las personas integrantes de la Comisión por su contribución y discusión en torno a los diferentes casos. Destaca que en esta Comisión hay muchísima discusión de fondo, de implicaciones institucionales, de consideración y de muchos elementos en esta gran diversidad que es la Universidad de Costa Rica y las diferentes modalidades que existen de trabajo, que escapan al alcance de los integrantes en forma individual, pero que en grupo y con la invitación a diferentes miembros de la comunidad universitaria se logra generar un criterio que permite una recomendación institucional para que el pleno la considere. Definitivamente, refiere que el trabajo y el aporte que cada uno de los miembros de la Comisión hace es de muchísimo valor. Agradece a las y los analistas de la Unidad de Estudios que ayudan con invaluable soporte y seguimiento; también, a la Oficina Jurídica por el apoyo para que este proceso sea adecuado y que los conceptos legales establecidos en el *Estatuto Orgánico* sean absolutamente claros y bien respaldados en cada uno de los dictámenes que emite la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

ARTÍCULO 12

Presentación del Informe de la Comisión de Investigación y Acción Social, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CIAS-1-2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA expone el informe, que, a la letra, dice:

Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual dispone que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la Comisión. A continuación se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Investigación y Acción Social, correspondiente al periodo del 27 de enero al 28 de junio de 2021⁸.

La CIAS está integrada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, coordinador; el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, el Dr. Guillermo Santana Barboza, y la Dra. María Laura Arias Echandi y la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, como representantes del rector.

Además, el asesoramiento a la CIAS por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, el Lic. David Barquero Castro, la Licda. Gréttel Castro Céspedes y la Mag. Rose Mary Fonseca González. Asimismo, se contó con la participación del Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, abogado de la Oficina Jurídica.

EL DR. CARLOS PALMA da las gracias a los integrantes de la Comisión por el apoyo y trabajo realizados de manera colaborativa y en equipo; también, a los compañeros y a las compañeras de la Unidad de Estudios, por dar el soporte en la elaboración de los insumos para tomar en cuenta en todos los casos que existen en la Comisión. Continúa con la lectura.

Seguidamente, se presenta un cuadro resumen con el total de casos que ingresaron y fueron atendidos por la Comisión de Investigación y Acción Social.

Cuadro N.º 1
Total de asuntos de la Comisión de Investigación y Acción Social
Periodo del 1.º de enero al 30 de junio de 2021

Pendientes de años anteriores	9
Ingresados	5
Subtotal	14
(-) Subsumidos	1
TOTAL	13
Atendidos o cumplidos	2
Pendientes	11*

* Véase cuadro N.º 3.

Es importante señalar que, a causa de la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, acordó:

1. *Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.*
2. *Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr; y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.*

⁸ En la sesión N.º 6459, artículo 3, del 26 de enero de 2021, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.
 4. Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.
- (...)

En cumplimiento del acuerdo anterior, la Comisión de Investigación y Acción Social continuó este año en la modalidad de trabajo virtual⁹ con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección

Los casos **atendidos o cerrados** por la CIAS son los siguientes:

Cuadro N.º 2
Comisión de Investigación y Acción Social
Casos atendidos o cerrados
Durante el periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021

	Casos	Asesora	Sesión
1	Análisis de la propuesta de Reglamento del Sistema Integrado de Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.	Gréttel Castro Céspedes	Se archiva con el oficio CU-856-2021.
2	Analizar la modificación del artículo 4, inciso d), del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica y determinar la pertinencia de que las estaciones experimentales sean denominadas “unidades académicas de investigación”, según lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 25 del reglamento.	María Rosibel Ruiz Fuentes	Archivado con CU-1067-2021

En cuanto a los casos pendientes, a continuación se presenta la siguiente lista con el correspondiente avance:

Cuadro N.º 3
Comisión de Investigación y Acción Social
Casos pendientes
Al 30 de junio de 2021

	Asunto	Asesor	Ingreso	Estado
1	Propuesta de Lineamientos para la protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica.	Gréttel Castro Céspedes	09/01/2012	Este caso se analiza de manera conjunta con el caso asociado a la comercialización de los resultados de la investigación científica que se realiza en la UCR, a través de los instrumentos jurídicos de la propiedad intelectual (asignado a la asesora Rosibel Ruiz). La Vicerrectoría de Investigación (VI) tiene pendiente el envío de una propuesta de lineamientos/política al respecto. La VI está desarrollando un proceso participativo con la comunidad universitaria y estaría enviando la propuesta en julio 2021, de acuerdo con el VI-2687-2021, del 26 de abril de 2021.

⁹ La CIAS realizó un total de 14 reuniones.

2	Modificación del Capítulo VII del <i>Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social</i> (EGH-16) (VII Congreso Universitario).	María Rosibel Ruiz Fuentes	08/11/2016	<p>Fue publicado en consulta por medio del Dictamen CIAS-4-2020. El periodo de consulta inició el 12 de enero de 2021 y finalizó el 30 de abril de 2021.</p> <p>Se inició la revisión de las observaciones en la CIAS (reuniones del 10 y el 17 de mayo de 2021); sin embargo, la CIAS le otorgó a la VAS tiempo hasta el 21 de junio para que conozca en primer lugar las observaciones y brinde recomendaciones a la Comisión.</p>
3	Replantear la comercialización de los resultados de la investigación científica que se realiza en la UCR, a través de los instrumentos jurídicos de la propiedad intelectual. (EGH-52) (VII Congreso Universitario).	María Rosibel Ruiz Fuentes	08/11/2016	<p>Este caso se analiza de manera conjunta con el caso asociado a los lineamientos de propiedad intelectual (asignado a la asesora Gréttel Castro).</p> <p>La Vicerrectoría de Investigación tiene pendiente el envío de una propuesta de lineamientos/política al respecto. La VI está desarrollando un proceso participativo con la comunidad universitaria y estaría enviando la propuesta en julio 2021, de acuerdo con el VI-2687-2021, del 26 de abril de 2021.</p>
4	Propuesta de <i>Reglamento para la Educación Permanente y Continua de la Universidad de Costa Rica</i> .	David Josué Barquero Castro	09/08/2017	En consulta a la comunidad universitaria. La consulta vence el 31 de julio de 2021.
5	Análisis de una posible modificación parcial del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo.	María Rosibel Ruiz Fuentes	23/09/2019	<p>Esta propuesta salió a consulta mediante el Dictamen CIAS-11-2019 (periodo de consulta del 11 de mayo al 19 de junio de 2020). Existe un borrador de dictamen de aprobación (no se recibieron observaciones); no obstante, en el momento en que se iba a firmar, la Vicerrectoría de Investigación remitió una serie de observaciones y señaló que iba a enviar una propuesta. Aún esta pendiente de ser recibida.</p> <p>En atención al oficio CIAS-3-2021, la vicerrectora de investigación comunica que la propuesta se estaría enviando en setiembre 2021 (oficio VI-2817-2021, del 30 de abril de 2021).</p>

6	Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social presentar una propuesta de reglamento de la figura de "programa institucional".	Rose Mary Fonseca González	28/10/2019	Llevado a Comisión en fecha del 22 de junio de 2020 para discutir las observaciones. Sin embargo, se acordó en la CIAS esperar los procesos de consulta y análisis de las propuesta del Reglamento de la VAS (consulta que termina el 30 de abril de 2021, visto en sesión 6453-6, del 10 diciembre de 2020) y el Reglamento de educación continua y educación permanente (consulta que termina el 30 de abril de 2021, visto en sesión 6453-7 del 10 diciembre de 2020). Lo anterior, con el fin de que la aprobación de estos reglamentos permita concordar lo pertinente en el Reglamento de programa institucional en la UCR.
7	Análisis tendiente a incorporar en el <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo</i> un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020.	María Rosibel Ruiz Fuentes	21/08/2020	Este caso inició su análisis a finales del 2020 (incluido dos ocasiones en comisión). El 15 de febrero 2021 se recibió nuevamente a la FundaciónUCR y, a partir de esta visita, se solicitó a la Administración informar sobre este caso y las gestiones realizadas ante la CGR (oficios CIAS-1-2021, del 17 de febrero de 2021 y CIAS-2-2021, del 21 de abril de 2021).
8	Modificaciones al <i>Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado de la Universidad de Costa Rica</i> .	Gréttel Castro Céspedes	20/05/2021	Dictamen en revisión de los miembros de comisión.
9	Análisis de la solicitud relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el <i>Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica</i> .	Gréttel Castro Céspedes	10/06/2021	En elaboración de dictamen.
10	Análisis de modificación al artículo 6 del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo</i> .	Gréttel Castro Céspedes	28/06/2021	Caso nuevo. En análisis de la comisión.

11	Propuesta de creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer, la cual fue aprobada en el seno del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) en la sesión 465-20.	María Rosibel Ruiz Fuentes	28/06/2021	Caso nuevo. En análisis de la comisión.
----	---	----------------------------	------------	---

EL DR. CARLOS PALMA agradece a todas y a todos por el trabajo realizado. Queda atento por cualquier comentario o pregunta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Carlos Palma. Al no haber comentarios, pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 13

Presentación del Informe de la Comisión Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021 (Informe semestral CCCP-1-2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el informe, que, a la letra dice:

De conformidad con el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, en el cual se establece que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la Comisión, a continuación se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, correspondiente al periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021¹⁰.

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) está integrada por la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora; la MTE Stephanie Fallas Navarro, coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional; la Dra. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles; el Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos; el Dr. Germán Vidaurre Fallas, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado; la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, coordinador de la Comisión de Investigación y Acción Social.

Cabe mencionar que durante este periodo todas las reuniones de la CCCP han sido ampliadas, por lo que se contó con la participación del MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales, la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez y la Srta. Maité Álvarez Valverde, ambas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Asimismo, hasta el 30 de abril participaron en esta comisión la Br. Valeria Rodríguez Quesada y el Sr. Rodrigo Pérez Vega quienes culminaron su periodo como representantes estudiantiles.

Además, el asesoramiento a la CCCP por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, la Mag. Carolina Solano Vanegas y la Mag. Rose Mary Fonseca González. Asimismo, en los casos donde se requirió, se contó con la participación del Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor jurídico del Consejo Universitario.

A continuación se presenta un cuadro con el resumen del total de casos que se encuentran en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes. Este incluye los casos asignados de años anteriores, ingresados o nuevos, y los pendientes de resolución.

¹⁰ En la sesión N.º 6459, artículo 3, del 26 de enero de 2021, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Cuadro N.º 1
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
Estado de los casos
Periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021

En trámite de años anteriores	9
Ingresados	3
TOTAL	12
Pendientes	12*

* Véase cuadro N.º 3.

Es importante señalar que, debido a la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, acordó:

1. *Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.*
 2. *Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo recepcion.cu@ucr.ac.cr, y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.*
 3. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.*
 4. *Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.*
- (...)

En cumplimiento del acuerdo anterior, la CCCP continuó este año en la modalidad de trabajo virtual¹¹ con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

Seguidamente se muestra la priorización asignada por la CCCP¹² para el trámite de los asuntos.

Cuadro N.º 2
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
Priorización de casos

	Asunto	Asesor (a)	Ingreso	Prioridad
1	Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación UCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.	Carolina Solano Vanegas	09/10/2019	1
2	Revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y presentación de propuesta para eventual modificación.	María Rosibel Ruiz Fuentes	22/10/2018	2
3	Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009.	María Rosibel Ruiz Fuentes	13/03/2019	2
4	Presentar una reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	María Rosibel Ruiz Fuentes	16/05/2017	2

¹¹ La CCCP se reúne la primera y tercera semana de cada mes. Durante este periodo se realizaron en total 10 reuniones.

¹² Reunión del 4 de febrero de 2021.

5	Propuesta de inclusión de un artículo nuevo a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	María Rosibel Ruiz Fuentes	23/07/2020	2
6	Modificación al artículo 5, inciso a) de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	María Rosibel Ruiz Fuentes	31/07/2020	2
7	Analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y según el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.	María Rosibel Ruiz Fuentes	05/10/2020	2
8	De acuerdo con la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez Soto, se revise y analice cómo se refleja el aporte presupuestario financiero y académico de las unidades académicas y los programas de inversión en las regiones del país.	Gerardo Fonseca Sanabria	03/07/2019	3
9	Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento para la Asignación de Recursos Financieros al Personal Universitario que Participa en Eventos Académicos Internacionales.	Rose Mary Fonseca González	28/10/2019	4
10	Análisis del oficio OCU-605-2020, y valorar la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya, una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.	Gerardo Fonseca Sanabria	13/01/2021	5

Nota: Los casos se programaron según se disponía de la información pertinente para el análisis y de acuerdo a la prioridad establecida.

Respecto al trámite de los casos pendientes, esta Comisión se abocó a efectuar una revisión y análisis preliminar, según la priorización definida en la reunión del 4 de febrero de 2021. Del total de casos asignados a la CCCP al 30 de junio de 2021, fueron analizados el cien por ciento (100%) de los casos, y se gestionaron las acciones pertinentes para dar curso a la resolución definitiva en el segundo semestre de este año.

En el siguiente cuadro se muestran los casos pendientes en la CCCP y el estado de cada asunto.

Cuadro N.º 3
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
Casos pendientes al 30 de junio de 2021

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
1	Presentar una reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	María Rosibel Ruiz Fuentes	16/05/2017	Se realizó presentación del caso en la reunión de la CCCP del 17 de junio de 2021. Además, se trabaja y participa de las discusiones llevadas a cabo en las reuniones de la Comisión Técnica conformada por la Administración.
2	Revisión del <i>Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica</i> y presentación de propuesta para eventual modificación	María Rosibel Ruiz Fuentes	22/10/2018	Se realizó presentación del caso en la reunión de la CCCP del 17 de junio de 2021. Además, se trabaja y participa de las discusiones llevadas a cabo en las reuniones de la Comisión Técnica conformada por la Administración.
3	Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009.	María Rosibel Ruiz Fuentes	13/03/2019	Se realizó presentación del caso en la reunión de la CCCP del 17 de junio de 2021. Además, se trabaja y participa de las discusiones llevadas a cabo en las reuniones de la Comisión Técnica conformada por la Administración.
4	De acuerdo con la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez Soto se revise y analice cómo se refleja el aporte presupuestario financiero y académico de las unidades académicas y los programas de inversión en las regiones del país.	Gerardo Fonseca Sanabria	03/07/2019	Mediante el oficio CCCP-3-2021, del 25 de mayo de 2021, se solicitó a la Rectoría un avance de la matriz de indicadores sobre la inversión realizada por la Universidad en las regiones del país. La matriz se presentará en el mes de setiembre.

5	Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la FundaciónUCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017.	Carolina Solano Vanegas	09/10/2019	<p>Mediante el oficio R-3759-2021, del 3 de junio de 2021, la Rectoría respondió al oficio CCCP-1-2021.</p> <p>Se comunica que se conformó una comisión legal que, como parte de sus funciones analizará el convenio específico de la Fundación UCR. Además, se analizará el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria, relacionado con la compra de terrenos.</p> <p>También se va a incorporar a la Oficina Jurídica dentro del análisis y a la asesoría legal de la Rectoría y, una vez concluido el análisis, se dará respuesta a lo consultado.</p>
6	Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del <i>Reglamento para la Asignación de Recursos Financieros al Personal Universitario que Participa en Eventos Académicos Internacionales</i> .	Rose Mary Fonseca González	28/10/2019	<p>Pendiente de análisis de las observaciones remitidas y del oficio OCU-R-011-2021. Este asunto está incluido en la convocatoria de la Comisión para el 1.º de julio de 2021.</p> <p>En la sesión N.º 6445, artículo 5 del Órgano Colegiado, se aprobó publicar en consulta a la comunidad universitaria. Dicha consulta se publicó en La Gaceta N.º 60-2020, del 02/12/2020. Inició el 3 de diciembre de 2020 y finalizó el 27 de enero de 2021.</p>
7	Propuesta de inclusión de un artículo nuevo a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	María Rosibel Ruiz Fuentes	23/07/2020	<p>Se realizó presentación del caso en la reunión de la CCCP del 17 de junio de 2021.</p> <p>Además, se trabaja y participa de las discusiones llevadas a cabo en las reuniones de la Comisión Técnica conformada por la Administración.</p>

8	Modificación al artículo 5, inciso a) de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	María Rosibel Ruiz Fuentes	31/07/2020	Se realizó presentación del caso en la reunión de la CCCP del 17 de junio de 2021. Además, se trabaja y participa de las discusiones llevadas a cabo en las reuniones de la Comisión Técnica conformada por la Administración.
9	Analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el <i>Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica</i> y según el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.	María Rosibel Ruiz Fuentes	05/10/2020	Se realizó presentación del caso en la reunión de la CCCP del 17 de junio de 2021. Además, se trabaja y participa de las discusiones llevadas a cabo en las reuniones de la Comisión Técnica conformada por la Administración.
10	Análisis del oficio OCU-605-2020, y valorar la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya, una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.	Gerardo Fonseca Sanabria	13/01/2021	Mediante el oficio CCCP-2-2021, del 19 de mayo de 2021, se solicitó a la Rectoría remitir en un plazo de tres meses, una propuesta reglamentaria en el tema de la ética, para ser analizada en la CCCP.
11	Modificación del artículo 5, inciso i), del <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> , para incluir el periodo en que la representación estudiantil rinda el informe de su labor en el Órgano Colegiado.	Gerardo Fonseca Sanabria	02/03/2021	Este asunto se incluyó en la convocatoria N.º 10, del 1.º de julio de 2021, y se acordó mantener la modificación según lo publicado en consulta. El dictamen para aprobación está en trámite de firmas por parte de miembros.
12	Análisis de los escenarios posibles para modificar el <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.	Gerardo Fonseca Sanabria	15/06/2021	Caso nuevo. se incluyó en la convocatoria N.º 10, del 1.º de julio de 2021, para iniciar el análisis y discusión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el caso nuevo se concluyó en la reunión del pasado martes 30 de setiembre, por la tarde. Continúa con la lectura.

Es importante señalar que esta Comisión dio prioridad a algunos temas debido a su trascendencia en el ámbito universitario, entre ellos los siguientes:

- **Reforma al régimen salarial**

Sobre esta materia, la Comisión cuenta con seis casos que fueron trasladados desde la Comisión de Docencia y Posgrado y la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para un análisis más integral. En este sentido, los casos objeto de estudio en esta materia son:

Presentar una reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .
Revisión del <i>Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica</i> y presentación de propuesta para eventual modificación
Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009.
Propuesta de inclusión de un artículo nuevo a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.
Modificación al artículo 5, inciso a) de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .
Analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y según el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.

En el marco del análisis de los casos contenidos en este asunto (seis casos), la CCCP ampliada determinó establecer un vínculo con la Comisión conformada para este efecto en la Rectoría por medio de la asesora la Mag. Rosibel Ruiz, de manera que se obtenga la información oportuna de lo actuado por esa comisión en relación con los avances y estudios realizados. Una vez que se establezcan los escenarios posibles, la CCCP los tomará como insumo y retomará el asunto para definir una estrategia de resolución.

- **Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación UCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017**

Este caso se origina en virtud de un informe de la Oficina de Contraloría Universitaria; mediante el oficio OCU-R-081-2019, del 19 de junio de 2019, envió al Consejo Universitario un análisis sobre las compras de propiedades y remodelaciones que hizo la Fundación UCR durante el periodo 2012-2017.

Dentro de los aspectos más importantes, dicha Contraloría llama la atención de que, al ser la Fundación la que llevó a cabo esas compras, las instancias que tomaron las decisiones de compra no fueron las mismas de si hubieran sido adquisiciones o remodelaciones según los trámites ordinarios de la Universidad, en los cuales se siguen los procedimientos establecidos en la normativa institucional.

Lo anterior es relevante en virtud de que se adquirieron las propiedades mediante tipos de financiamientos que podrían poner en riesgo y comprometer no solo las finanzas de la Fundación UCR, sino también a la Universidad, máxime en una situación económica como la que se atraviesa producto de la pandemia por el COVID-19.

- **De acuerdo con la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez Soto, se revise y analice cómo se refleja el aporte presupuestario financiero y académico de las unidades académicas y los programas de inversión en las regiones del país**

En la sesión 6292, artículo 3, inciso m, del 25 de junio de 2019, el M.Sc Carlos Méndez, exmiembro del Consejo Universitario, solicitó mediante el oficio CU-849-2019, y en relación con el aporte de las unidades académicas de docencia e investigación, lo siguiente:

“Que en los análisis de la gestión presupuestaria y financiera de la **Institución** se evidencie con mayor claridad el aporte de las unidades académicas de docencia e investigación en las diferentes regiones del país”.⁽¹³⁾

¹³ Lo anterior fue comunicado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios al plenario de este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 6263; sin embargo, no se tomó ningún acuerdo al respecto.

Lo anterior tiene como antecedente visitas realizadas a diputados y diputadas, quienes cuestionaron el aporte real de la Universidad a las diferentes regiones.

Según don Carlos, el tema por tratar es que solo aparece en los informes lo que está en el Programa de Desarrollo Regional, cuando, en realidad, una gran cantidad de unidades de docencia y de investigación realizan actividades fuera de San José. Por ejemplo, el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), cuyo centro se ubica en el campus, pero todas las actividades las desarrolla en las costas.

Este caso es importante debido a la relevancia que tienen las Sedes Regionales para el desarrollo de la academia en las regiones, y con ello también el aportes que estas brinden a sus respectivas áreas de desarrollo. Por tanto, es imperativo revisar los indicadores de gestión dispuestos por la Universidad y determinar los aportes y posibilidades de acciones por realizar, para posteriormente tomar decisiones necesarias que permitan ajustar la gestión universitaria a las políticas definidas por el Consejo Universitario y a la visión o esquema de regionalización que deba seguir la Institución.

- **Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participa en eventos académicos internacionales**

La discusión de este tema surge producto de una reforma integral, aprobada en la sesión N.º 6242. También, a la luz de la Propuesta de Miembro CU-19-2019 y la Propuesta de Dirección CU-23-2019, discutidas en la sesión N.º 6324-09, del 17 de octubre de 2020, se acordó efectuar una modificación a los artículos 3 y 5 de dicho reglamento.

Una vez hecho el análisis del artículo 3 de dicho reglamento, que incluye los fondos de vínculo externo dentro de los fondos contemplados en la ejecución del Reglamento, la Comisión estimó conveniente modificar el alcance de este artículo para que solo abarque las solicitudes que provengan del presupuesto ordinario; esto, fundamentado en que los recursos de vínculo externo se obtienen por las personas docentes e investigadoras a partir del desarrollo de programas, proyectos o actividades de docencia, investigación y acción social, razón por la cual la inclusión de estos fondos en este artículo facilita la subejecución presupuestaria.

Respecto del artículo 5, se acordó modificarlo para incorporar que el Consejo Universitario, a iniciativa propia, tenga la posibilidad de solicitar el estudio financiero para determinar la suma del monto anual que se asigna para el financiamiento de los apoyos financieros al personal universitario que participa en eventos académicos internacionales, tal y como históricamente ha funcionado, aspecto que fue omitido en la reforma integral.”

ARTÍCULO 14

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-35-2021, con el criterio institucional, en torno al Proyecto de Ley general de acceso a la información pública y transparencia, Expediente N.º 20.799.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, Expediente N.º 20.790 (AL-C20993-610-2020, del 13 de noviembre de 2020). La Rectoría trasladó el proyecto de ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-6570-2020, del 16 de noviembre de 2020).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio respectivo a la Oficina Jurídica (CU-31-2021, del 11 de enero de 2021).
3. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el proyecto de ley en estudio (Dictamen OJ-53-2021, del 20 de enero de 2021).
4. El Consejo Universitario analizó el proyecto de ley citado y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta

y hacer una consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi). (Sesión N.º 6483, artículo 6, del 22 de abril de 2021).

5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el proyecto de ley en estudio a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (CU-633-2021, del 28 de abril de 2021, y CU-630-2021, del 28 de abril de 2021, respectivamente).
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de ley por parte de las instancias consultadas¹⁴.

ANÁLISIS

I.- Objetivo

El proyecto de ley¹⁵ pretende garantizar el cumplimiento del derecho adecuado de acceso a la información pública mediante mecanismos eficientes y eficaces que posibiliten un ejercicio efectivo de los poderes del Estado y de la ciudadanía, que se desarrollen los canales para la rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas, el acceso, difusión, resguardo y transparencia de la información, además, el uso de tecnologías de la información que propicien un Gobierno electrónico.

II.- Criterios

Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-53-2021, del 20 de enero de 2021, se pronunció respecto al texto del proyecto de ley sustitutivo. Esta dependencia universitaria mantiene su posición respecto al criterio que emitió en el 2018¹⁶ sobre las observaciones y sugerencias, adicionalmente expone las siguientes:

- a) En la propuesta de ley se detecta la inclusión de principios y conceptos, cuya interpretación es cuestionable; lo anterior, debido a que hay principios que reiteran otros y conceptos que son tomados, de manera parcial, de otras leyes. Por ejemplo, la propuesta menciona los siguientes principios inexistentes: principio de reserva de los funcionarios públicos, principio de la relevancia, principio de la oportunidad y el principio de la facilitación. Por tal motivo, se recomienda acoger criterios emitidos por los Tribunales de Justicia o por la Procuraduría de la República.
- b) Con el propósito de enfatizar el derecho al acceso de la información administrativa, se menciona en el proyecto de ley el derecho de *difundir ideas de toda índole sin consideración de fronteras*; no obstante, la Oficina Jurídica advierte que esta definición se refiere al derecho de expresión.
- c) Se recomienda eliminar la referencia de *recursos administrativos y jurídicos*, debido a que se utiliza para la fase recursiva en los procedimientos administrativos y no al contenido descrito en el proyecto de ley propuesto.
- d) Respecto a la solicitud de información pública y contradicciones con algunas leyes, se reitera que existe un roce con el artículo 9 de la propuesta, el cual posibilita la solicitud de información de manera verbal. Sin embargo, la *Ley de regulación del derecho de petición*, en el artículo 4, afirma que las peticiones se deben formular por escrito y contener los requisitos que se establecen.
- e) Las funciones que le atribuyen a la Defensoría de los Habitantes en la presente propuesta de ley van en contra de su naturaleza jurídica y exceden el ámbito de su competencia. Debido a que esta entidad pública no es un órgano de administración activa, se manifiesta por medio de recomendaciones e informes y sus actos no son de imposición ni decisión, por tal motivo tiene prohibido emitir órdenes a las autoridades administrativas (resolución N.º 6421-93 de la Sala Constitucional).

14 ECCC-375-2021, del 12 de mayo de 2021, PROLEDI-291-2021, del 12 de mayo de 2021.

15 Propuesto por la diputada Carmen Chan Mora, David Gourzong Cerdas, María Vita Monge Granados

16 OJ-968-2018, del 10 de octubre de 2018.

Como último aspecto, la Oficina Jurídica se refiere a la incidencia de este proyecto de ley en la autonomía universitaria en los siguientes términos:

La Universidad de Costa Rica no es una institución menor respecto del Poder Ejecutivo, ni se encuentra subordinada a él, ni está en relación de jerarquía o de dependencia suya. El Poder Ejecutivo, consecuentemente, no es su superior: no le puede ordenar, no le puede condicionar, no le puede restringir sus actuaciones. La materia universitaria es competencia exclusiva de la Universidad de Costa Rica.

Por ende y en caso de aprobarse la presente propuesta de ley, las funciones atribuidas a la Defensoría de los Habitantes de la República -ampliamente discutibles- no podrían ser aplicadas a la Universidad de Costa Rica sin lesionar su autonomía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política.

III.- Observaciones sobre el proyecto de ley

En nuestro país se ha reconocido el derecho del acceso a la información y documentación pública, a partir de la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

En ese sentido, la *Constitución Política* establece la responsabilidad de la Administración Pública de rendir cuentas sobre su actuar, según lo estipulado en su artículo 11; asimismo, los artículos 1, 9, 7, 29, 30 y 123 hacen referencia a obtener información de diferentes medios o instancias. Sin embargo, la realidad refleja que los ciudadanos han encontrado limitaciones para poder obtener información de las diferentes instancias públicas.

Entonces, con el propósito de fortalecer el marco legal en materia de acceso a la información pública y transparencia, la Asamblea Legislativa presenta el proyecto de *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, Expediente N.º 20.799, el cual fue sujeto de consulta en el 2018. El criterio que sostuvo la Universidad de Costa Rica en esa oportunidad fue de no aprobar el proyecto debido a aspectos que debían ser analizados y modificados.

Por consiguiente, luego de recopilar y analizar los diferentes criterios de las instituciones públicas involucradas, la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Especial de Infraestructura, presenta nuevamente a escrutinio de las instituciones el proyecto de ley sustitutivo. El propósito sigue siendo crear un marco legal que defina mecanismos claros, prácticos y rápidos para posibilitar el ejercicio efectivo de los poderes del Estado mediante el acceso al derecho de la información y a la transparencia, a partir de una cultura de participación de la sociedad civil que sea real, clara, activa y permanente, de manera que se logre con ello el ejercicio pleno y el goce de los derechos de las personas.

IV.- Consultas especializadas

Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el proyecto de ley¹⁷ por parte del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi), las cuales fueron acogidas por la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva¹⁸. En términos generales, recalcaron la importancia de que el país cuente con un marco legal en materia de acceso a la información pública, ya que es insuficiente la jurisprudencia garantista que ha emitido la Sala Constitucional.

A su vez, consideran positiva la iniciativa de crear un marco legal que promueva un cambio a la opacidad pública y garantice procedimientos para que todas las personas accedan a la información; sin embargo, resaltan que la propuesta de ley debe ser clara y precisa, con un régimen de excepciones reducido que incluya procedimientos, mecanismos de control y un órgano garante independiente.

Respecto a las observaciones específicas se señalan las siguientes:

- 1) Se considera importante fortalecer el acceso a la información de interés público en manos del sector privado y no debilitarlo, ya que del texto original del proyecto de ley se eliminó la posibilidad de acceder a la información del financiamiento de los partidos políticos.
- 2) El proyecto de ley debe indicar de manera clara los derechos comprendidos en la garantía de acceso a la información. Por lo tanto, se debe adicionar que la información sea accesible y que los datos sean abiertos, reutilizables y en formatos estandarizados.

¹⁷ PROLEDI-291-2021, del 12 de mayo de 2021.

¹⁸ ECCC-375-2021, del 12 de mayo de 2021.

- 3) Se recalca la importancia de limitar el principio de excepciones al derecho, pues de lo contrario la amplitud de excepciones en la propuesta limita el acceso a la información y el ejercicio democrático de la libertad de prensa.
- 4) La propuesta de ley debe considerar las desigualdades en el acceso a la información de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad y lenguajes indígenas) e introducir mecanismos que garanticen su disponibilidad.
- 5) Es importante revisar los alcances de las competencias otorgadas al órgano garante, esto es: Defensoría de los Habitantes, de manera que se asegure el derecho de acceso a la información sin que debilite su tutela.

Finalmente, se considera que el proyecto de ley no es un instrumento normativo idóneo para regular este derecho; asimismo, no recoge los alcances de la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto denominado *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, Expediente N.º 20.799, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, Expediente N.º 20.790 (AL-C20993-610-2020, del 13 de noviembre de 2020). La Rectoría trasladó el proyecto de ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-6570-2020, del 16 de noviembre de 2020).
2. El proyecto de ley¹⁹ pretende garantizar el cumplimiento del derecho adecuado de acceso a la información pública, mediante mecanismos eficientes y eficaces que posibiliten un ejercicio efectivo de los poderes del Estado, que se desarrollen los canales para la rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas, el acceso, difusión, resguardo y transparencia de la información, además, el uso de tecnologías de la información que propicien un gobierno electrónico.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio respectivo a la Oficina Jurídica (CU-31-2021, del 11 de enero de 2021). La Oficina Jurídica²⁰ se pronunció sobre el proyecto de ley en estudio, brindando las siguientes observaciones y sugerencias concretas:
 - a. Se recomienda acoger criterios emitidos por los Tribunales de Justicia o por la Procuraduría de la República, debido a que se detectó la utilización de principios que son reiteración de otros y conceptos que son tomados, de manera parcial, de otras leyes.
 - b. Con el propósito de enfatizar el derecho al acceso de la información administrativa, se menciona en el proyecto de ley el derecho de *difundir ideas de toda índole sin consideración de fronteras*; no obstante, la Oficina Jurídica advierte que esta definición se refiere al derecho de expresión.
 - c. Se recomienda eliminar la referencia de *recursos administrativos y jurídicos*, debido a que se utiliza para la fase recursiva en los procedimientos administrativos y no al contenido descrito en el proyecto de ley propuesto.
 - d. Respecto a la solicitud de información pública y contradicciones con algunas leyes, se reitera que existe un roce con el artículo 9 de la propuesta, el cual posibilita la solicitud de información de manera verbal. Sin embargo, la *Ley de regulación del derecho de petición*, en el artículo 4, afirma que las peticiones se deben formular por escrito y contener los requisitos que se establecen.
 - e. Las funciones que le atribuyen a la Defensoría de los Habitantes en la presente propuesta de ley van en contra de su naturaleza jurídica y exceden el ámbito de su competencia. Debido a que esta entidad pública no es un órgano de administración activa, se manifiesta por medio de recomendaciones e informes y sus actos no son de imposición ni decisión, por tal motivo tiene prohibido emitir órdenes a las autoridades administrativas (resolución N.º 6421-93 de la Sala Constitucional).

19 .Propuesto por la diputada Carmen Chan Mora, David Gourzong Cerdas, María Vita Monge Granados

20 Dictamen OJ-53-2021, del 20 de enero de 2021.

4. Respecto a la incidencia de este proyecto de ley en la autonomía universitaria, la Oficina Jurídica²¹, señaló lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica no es una institución menor respecto del Poder Ejecutivo, ni se encuentra subordinada a él, ni está en relación de jerarquía o de dependencia suya. El Poder Ejecutivo, consecuentemente, no es su superior: no le puede ordenar, no le puede condicionar, no le puede restringir sus actuaciones. La materia universitaria es competencia exclusiva de la Universidad de Costa Rica.

Por ende y en caso de aprobarse la presente propuesta de ley, las funciones atribuidas a la Defensoría de los Habitantes de la República -ampliamente discutibles- no podrían ser aplicadas a la Universidad de Costa Rica sin lesionar su autonomía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política.

5. El Consejo Universitario analizó el proyecto de ley citado y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (sesión N.º 6483, artículo 6, del 22 de abril de 2021).
6. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el proyecto de ley en estudio a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (CU-633-2021, del 28 de abril de 2021, y CU-630-2021, del 28 de abril de 2021, respectivamente).
7. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las instancias consultadas sobre el proyecto de ley²², las cuales señalaron lo siguiente:
- Es importante que el país cuente con un marco legal en materia de acceso a la información pública, ya que es insuficiente la jurisprudencia garantista que ha emitido la Sala Constitucional.
 - La propuesta de ley debe procurar ser clara y precisa, con un régimen de excepciones reducido que incluya procedimientos, mecanismos de control y un órgano garante independiente.
 - Se considera importante fortalecer el acceso a la información de interés público en manos del sector privado y no debilitarlo, ya que del texto original del proyecto de ley se eliminó la posibilidad de acceder a la información del financiamiento de los partidos políticos.
 - El proyecto de ley debe indicar de manera clara los derechos comprendidos en la garantía de acceso a la información. Por lo tanto, se debe adicionar que la información sea accesible y que los datos sean abiertos, reutilizables y en formatos estandarizados.
 - Se recalca la importancia de limitar el principio de excepciones al derecho, pues de lo contrario la amplitud de excepciones en la propuesta limita el acceso a la información y el ejercicio democrático de la libertad de prensa
 - La propuesta de ley debe considerar las desigualdades en el acceso a la información de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad y lenguajes indígenas) e introducir mecanismos que garanticen su disponibilidad.
 - Es importante revisar los alcances de las competencias otorgadas al órgano garante, esto es: Defensoría de los Habitantes, de manera que se asegure el derecho de acceso a la información sin que debilite su tutela.
 - Se considera que el proyecto de ley no es un instrumento normativo idóneo para regular este derecho; asimismo, no recoge los alcances de la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto denominado **Ley general de acceso a la información pública y transparencia**, Expediente N.º 20.799, a partir del criterio emitido por la Oficina Jurídica, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública.”

²¹ Dictamen OJ-53-2021, del 20 de enero de 2021.

²² ECCC-375-2021, del 12 de mayo de 2021, PROLEDI-291-2021, del 12 de mayo de 2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, Expediente N.º 20.790 (AL-C20993-610-2020, del 13 de noviembre de 2020). La Rectoría trasladó el proyecto de ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-6570-2020, del 16 de noviembre de 2020).**
2. **El proyecto de ley²³ pretende garantizar el cumplimiento del derecho adecuado de acceso a la información pública, mediante mecanismos eficientes y eficaces que posibiliten un ejercicio efectivo de los poderes del Estado, que se desarrollen los canales para la rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas, el acceso, la difusión, el resguardo y la transparencia de la información, además del uso de tecnologías de la información que propicien un gobierno electrónico.**
3. **La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio respectivo a la Oficina Jurídica (CU-31-2021, del 11 de enero de 2021). La Oficina Jurídica²⁴ se pronunció sobre el proyecto de ley en estudio y brindó las siguientes observaciones y sugerencias concretas:**
 - a. **Se recomienda acoger criterios emitidos por los Tribunales de Justicia o por la Procuraduría de la República, debido a que se detectó la utilización de principios que son reiteración de otros y conceptos que son tomados, de manera parcial, de otras leyes.**
 - b. **Con el propósito de enfatizar el derecho al acceso de la información administrativa, se menciona en el proyecto de ley el derecho de *difundir ideas de toda índole sin consideración de fronteras*; no obstante, la Oficina Jurídica advierte que esta definición se refiere al derecho de expresión.**
 - c. **Se recomienda eliminar la referencia de recursos administrativos y jurídicos, debido a que se utiliza para la fase recursiva en los procedimientos administrativos y no al contenido descrito en el proyecto de ley propuesto.**
 - d. **Respecto a la solicitud de información pública y contradicciones con algunas leyes, se reitera que existe un roce con el artículo 9 de la propuesta, el cual posibilita la solicitud de información de manera verbal. Sin embargo, la *Ley de regulación del derecho de petición*, en el artículo 4, afirma que las peticiones se deben formular por escrito y contener los requisitos que se establecen.**

²³ Propuesto por la diputada Carmen Chan Mora, David Gourzong Cerdas, María Vita Monge Granados

²⁴ Dictamen OJ-53-2021, del 20 de enero de 2021.

e. Las funciones que le atribuyen a la Defensoría de los Habitantes en la presente propuesta de ley van en contra de su naturaleza jurídica y exceden el ámbito de su competencia. Por motivo de que esta entidad pública no es un órgano de administración activa y se manifiesta por medio de recomendaciones e informes y sus actos no son de imposición ni decisión, tiene prohibido emitir órdenes a las autoridades administrativas (resolución N.º 6421-93 de la Sala Constitucional).

4. Respecto a la incidencia de este proyecto de ley en la autonomía universitaria, la Oficina Jurídica²⁵, señaló lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica no es una institución menor respecto del Poder Ejecutivo, ni se encuentra subordinada a él, ni está en relación de jerarquía o de dependencia suya. El Poder Ejecutivo, consecuentemente, no es su superior: no le puede ordenar, no le puede condicionar, no le puede restringir sus actuaciones. La materia universitaria es competencia exclusiva de la Universidad de Costa Rica.

Por ende y en caso de aprobarse la presente propuesta de ley, las funciones atribuidas a la Defensoría de los Habitantes de la República -ampliamente discutibles- no podrían ser aplicadas a la Universidad de Costa Rica sin lesionar su autonomía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política.

5. El Consejo Universitario analizó el proyecto de ley citado y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (sesión N.º 6483, artículo 6, del 22 de abril de 2021).

6. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el proyecto de ley en estudio a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (CU-633-2021, del 28 de abril de 2021, y CU-630-2021, del 28 de abril de 2021, respectivamente).

7. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las instancias consultadas sobre el proyecto de ley²⁶, las cuales señalaron lo siguiente:

- a. Es importante que el país cuente con un marco legal en materia de acceso a la información pública, ya que es insuficiente la jurisprudencia garantista que ha emitido la Sala Constitucional.
- b. La propuesta de ley debe procurar ser clara y precisa, con un régimen de excepciones reducido que incluya procedimientos, mecanismos de control y un órgano garante independiente.
- c. Se considera importante fortalecer el acceso a la información de interés público en manos del sector privado y no debilitarlo, ya que del texto original del proyecto de ley se eliminó la posibilidad de acceder a la información del financiamiento de los partidos políticos.
- d. El proyecto de ley debe indicar de manera clara los derechos comprendidos en la garantía de acceso a la información. Por lo tanto, se debe adicionar que la información sea accesible y que los datos sean abiertos, reutilizables y en formatos estandarizados.
- e. Se recalca la importancia de limitar el principio de excepciones al derecho, pues de lo contrario la amplitud de excepciones en la propuesta limita el acceso a la información y el ejercicio democrático de la libertad de prensa.
- f. La propuesta de ley debe considerar las desigualdades en el acceso a la información de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad y lenguajes indígenas) e introducir mecanismos que garanticen su disponibilidad.

²⁵ Dictamen OJ-53-2021, del 20 de enero de 2021.

²⁶ ECCC-375-2021, del 12 de mayo de 2021, PROLEDI-291-2021, del 12 de mayo de 2021.

- g. Es importante revisar los alcances de las competencias otorgadas al órgano garante, esto es: Defensoría de los Habitantes, de manera que se asegure el derecho de acceso a la información sin que debilite su tutela.**
- h. Se considera que el proyecto de ley no es un instrumento normativo idóneo para regular este derecho; asimismo, no recoge los alcances de la jurisprudencia de la Sala Constitucional.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto denominado *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, Expediente N.º 20.799, a partir del criterio emitido por la Oficina Jurídica, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, y el Ph.D. Guillermo Santana Barboza presentan la Propuesta de Miembros CU-36-2021, sobre la gestión de la infraestructura en la Universidad de Costa Rica como estrategia contra el cambio climático.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA plantea que la intención de la propuesta es apoyar, aunque podría parecer contrario a esa idea, una iniciativa presentada por el rector en meses pasados, con respecto a las construcciones en la Universidad de Costa Rica. El interés es llevar esa inquietud un paso hacia adelante por el aporte que puede dar el campus en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, una sede ya consolidada desde el año 1957, en el sentido de que ya se había tenido una planificación de las áreas en las cuales se iban a construir edificios y cuáles iban a ser dedicadas al desarrollo urbano en cuanto a espacios de zona de bosques, zonas que no se iban a tocar, y en las que se iban a emplazar edificios.

Aclara que esta es una conformación muy diferente de la que se llevó a cabo en las fincas 2, 3 y 4 en los últimos diez años, puesto que este desarrollo no ha sido preservado como vegetación que los impacta en el centro de la finca; más bien, ha sido un desarrollo que ha invadido hasta márgenes de ríos, en el caso de la Finca 2 con la ubicación de dos edificios: un parqueo frente a la Facultad de Ciencias Sociales que está en el margen de la quebrada y también otro edificio posterior, aguas abajo a este. No recuerda si se trata de una parte del edificio de la Facultad de Ciencias y, sin duda, del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), que está en esa pendiente.

Resalta que estas decisiones de tipo urbanístico de desarrollo humano son contrarias a los preceptos básicos de conservación del ambiente, en la que se utiliza una en esa medida, es que son contrarios a las ideas planteadas en la gestión de infraestructura con estrategia contra el cambio climático. Agrega que esa es la motivación, y con solo hacer uso de unas cuantas estadísticas de contribución en reducción de la huella de carbono que tiene la Universidad de Costa Rica en la finca en donde está la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, comparada con las otras. Es claro, y eso ha sido recientemente medido por la Comisión Ambiental de la Universidad, que ese aporte que da la finca en donde está la Sede Universitaria Rodrigo Facio es mucho más grande que el que da las otras fincas. Además, por estar en un entorno urbano de alto desarrollo, constituyen un verdadero oasis dentro del desarrollo de la ciudad. Es en ese sentido que quieren proponer este dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora el siguiente objetivo:

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ACCIÓN POR EL CLIMA).

De acuerdo con Naciones Unidas²⁷, la última década (2010-2019) ha sido la más calurosa desde 1980, incluso, el 2019 fue registrado como el segundo año más caluroso, con cifras récord en los niveles de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero (GEI)²⁸ en la atmósfera.

Adicionalmente, la Organización Meteorológica Mundial²⁹ (WMO, por sus siglas en inglés), como agencia especializada de Naciones Unidas, ha sido enfática sobre las implicaciones del cambio climático en todo el mundo, sus efectos sobre la economía, la salud, los medios de subsistencia, los ecosistemas, los fenómenos meteorológicos y el estilo de vida del ser humano.

2. Costa Rica de manera reiterada se ha manifestado con respecto a la importancia de proteger el ambiente, razón por la cual ha suscrito diversos instrumentos internacionales sobre la materia, entre los cuales se encuentran³⁰ el Acuerdo de Minamata (2017), Acuerdo de París, de la Convención marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2016), el Convenio de Rotterdam (2009), el Protocolo de Kyoto (2002), entre otros.
3. El objeto del Acuerdo de París³¹ es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza (artículo 2), por lo que busca, entre otras cosas:
 - a) *Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;*
 - b) *Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos (...).*

Por otro lado, en el artículo 7 del citado Acuerdo, se determina que:

1. *Por el presente, las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura que se menciona en el artículo 2.*
4. En el 2019, el Gobierno de Costa Rica presentó el *Plan Nacional de Descarbonización*³², el cual incluye estrategias para modificar el modelo de desarrollo del país y, mediante acciones planificadas, cumplir con los compromisos asumidos con la firma del Acuerdo de París.
5. En el 2020, según lo dispuesto en el Acuerdo de París, Costa Rica presentó su *contribución nacionalmente determinada*³³ (NDCs, por su siglas en inglés). En este instrumento se identifican como parte de las áreas de acción:

- a) El desarrollo y el ordenamiento territorial para impulsar un desarrollo bajo en emisiones a partir de la

²⁷ De acuerdo con información recuperada del sitio web <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>, consultada el 16 de junio de 2021.

²⁸ Definidos por IPCC como *Componentes gaseosos de la atmósfera, naturales o antropógenos, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera y por las nubes.*

²⁹ Información recuperada de <https://news.un.org/en/story/2020/03/1059061>, consultada el 16 de junio de 2021.

³⁰ Información recuperada del sitio web <https://observatoriop10.cepal.org/es/countries/25/treaties>, consultada el 16 de junio de 2021. Los años indicados entre paréntesis corresponden al momento a partir del cual Costa Rica suscribe cada Acuerdo o Convenio.

³¹ Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82638&nValor3=105816&strTipM=TC, consultado el 16 de junio de 2021.

³² Recuperado de <https://cambioclimatico.go.cr/plan-nacional-de-descarbonizacion/>, consultado el 16 de junio de 2021.

³³ Recuperada de <https://cambioclimatico.go.cr/contribucion-nacionalmente-determinada-ndc-de-costa-rica/>, consultada el 16 de junio de 2021.

incorporación de criterios de adaptación en diferentes instrumentos de planificación (planes reguladores, planes maestros y los planes generales de manejo de áreas silvestres protegidas y de corredores biológicos) y de la promoción del modelo de ciudades compactas.

- b) El diseño y construcción de nueva infraestructura con sistemas y tecnologías de bajas emisiones y resiliencia bajo parámetros bioclimáticos.

Los aspectos anteriores también forman parte de las posibles soluciones incorporadas en la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica (2018-2030)³⁴.

6. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, inciso f), establece como uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica el siguiente:

f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

7. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el eje 10. Compromiso ambiental, estipulan:

Objetivo 10.2.4 Incorporar criterios ambientales en la gestión de la infraestructura institucional, orientados a mantener bajas emisiones contaminantes y alta eficiencia energética.

8. En las sesiones N.º 5317, del 8 de diciembre de 2008; N.º 5349, del 11 de mayo de 2009; N.º 5540, del 17 de mayo de 2011, y N.º 6341, del 12 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario tomó acuerdos y se pronunció sobre iniciativas y acciones tendientes a la protección del ambiente, la disminución de gases de efecto invernadero y la mitigación de los efectos del cambio climático.

9. De acuerdo con el informe enviado al Consejo Universitario por parte de la Comisión Institucional de Carbono Neutralidad (2019):

Las emisiones de GEI totales en la UCR aumentaron 17,4 % entre el 2015 y el año 2018; esto, debido al aumento de un 7,8 % en la matrícula de estudiantes (en el año 2011, hubo 37 600 estudiantes; en el 2015, 39 460, y en el 2018, 42 750) y el consiguiente aumento de infraestructura, cercano a 1,5 hectáreas por año (...)

10. El pasado 4 de junio de 2021, la Universidad de Costa Rica se integró al Comité local del Corredor Biológico Interurbano del río Torres, Reserva de la Biosfera (CBIRT-RB); esto, en la búsqueda por mejorar los ecosistemas y revertir los procesos de degradación ambiental.

11. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) estimó que, para el año 2080, se prevén aumentos en los meses secos y en el número de días cálidos, con un incremento de entre 2,5°C y 3,5°C en la temperatura promedio anual, y una reducción del 10% en la precipitación promedio anual³⁵.

12. En la lucha contra el cambio climático, la protección de la cobertura boscosa y la contención de la huella de carbono son esenciales para favorecer la captura de carbono. Además, la emergencia climática que afrontamos afecta negativamente las posibilidades de alcanzar un desarrollo sostenible.

ACUERDA

Solicitar a la Administración la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles.

³⁴ Recuperada de <https://cambioclimatico.go.cr/politica-nacional-de-adaptacion/>, consultada el 16 de junio de 2021.

³⁵ De acuerdo con el Quinto informe elaborado por el IPCC, citado en la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica (2018-2030). Recuperada de <https://cambioclimatico.go.cr/politica-nacional-de-adaptacion/>, consultada el 16 de junio de 2021.

Para el caso de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, al ser campus universitario consolidado, es indispensable que la nueva infraestructura sea desarrollada bajo el modelo de ciudades compactas, de manera tal que cualquier futura construcción no implique la pérdida de cobertura forestal o espacios verdes. Esta medida también aplica para todas las fincas universitarias ubicadas dentro o próximas a entornos urbanos.”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA asegura que la intención de este dictamen es colaborar con el desarrollo nacional en estos aspectos, pero sobre todo dar una muestra del interés de apretarse la faja en cuanto al crecimiento de la infraestructura dentro del entorno de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Le parece que es muy importante respetar la huella de cada uno de los edificios existentes en la Universidad de Costa Rica, de tal manera que las personas que tengan que ver con el futuro crecimiento en infraestructura respeten esta huella y no la amplíen. Esta es la garantía para que la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio sea preservada no solamente para la comunidad universitaria, sino también en beneficio del entorno urbano que rodean los cantones de Montes de Oca y de Goicoechea, entre otros, y que eso también contribuya con la iniciativa de la Rectoría de integrarse al corredor biológico del río Torres. Agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración y entusiasmo con el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita a la M.Sc. Patricia Quesada y al Ph.D. Guillermo Santana por esta importante iniciativa que tiene carácter prospectivo, porque hay que pensar en las futuras generaciones, qué se les va a heredar. Supone que si no se empieza a tomar este tipo de acciones sistemáticamente van a llegar a tener un mundo sin árboles, y eso sería una tragedia terrible; como las películas posapocalípticas; entonces, les agradece de nuevo y les expresa su apoyo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se une a las felicitaciones. La parte que se está trabajando en aspectos ambientales es muy importante para él. Pregunta al rector por los próximos proyectos para estas áreas; por ejemplo, la Oficina de Bienestar y Salud. Exterioriza que, por ser vecino de Sabanilla de Montes de Oca, conoce la historia que se ha dado durante muchos años con respecto a la Finca 4, ubicada a la par de las Instalaciones Deportivas, se lucha reflexionando con algunas personas de la comunidad el construir o no algunos de los edificios. Observa que se ha construido bastante infraestructura en la Sede Universitaria Rodrigo Facio, así que pregunta qué proyectos siguen y qué líneas se están vislumbrando desde la Rectoría.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aplaude esta iniciativa; sin embargo, le preocupa que se resalta la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Cree que eso debe ser para todas las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, independientemente de tener un campo universitario consolidado. Solicita que sea en la infraestructura de la Universidad de Costa Rica a escala nacional o en todas las Sedes Regionales.

Dice que él tiene una inclinación a la defensa, a la conservación y protección de la naturaleza. Señala que, desde el principio, la Rectoría apoyó la iniciativa de que se obtenga un plan de ordenamiento territorial, donde todos estos conceptos sean integrados. Sabe que la Comisión está trabajando y ha avanzado, pero no a su gusto, pues quisiera contar con algunos resultados para compartirlos con los miembros del Consejo Universitario. Afirma que le va a dar seguimiento, y para el próximo martes dará un informe acerca de dónde están con respecto al avance de este gran proyecto que es urgente en la Institución.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Gustavo Gutiérrez. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA plantea que está totalmente de acuerdo con la propuesta, que busca tener un campo verde, pues él es defensor del medioambiente y, por supuesto, protector de la capa forestal y la biodiversidad. Sin embargo, no quiere que esto sea un candado para algunos proyectos que están en trámite, ya que hay que buscar un equilibrio entre las necesidades propiamente físicas de la Universidad y de esta

protección ambiental. Lo dice, porque el segundo párrafo del dictamen señala que no debe implicar la pérdida de cobertura forestal; cualquier ampliación de un edificio significaría pérdida de cobertura forestal. En ese orden de puntos, hay algunos edificios que están proyectados a construirse; entre ellos, el edificio de Ciencias Económicas.

Insiste en que él es amigo de la protección, pero tampoco está de acuerdo en que se elimine la posibilidad de expandir las instalaciones, pues cuando se vuelva a la presencialidad sí se van a necesitar más ampliaciones. Repite que está totalmente de acuerdo con la propuesta, solo se debe estudiar muy bien los proyectos que están en curso. Agrega que es una propuesta que debe cubrir a la Universidad en todas las áreas en las cuales están utilizando la infraestructura para los temas docentes, de investigación y de acción social. Hace esta observación porque le preocupa que la palabra “cobertura” involucre tener que construir o ampliar un edificio, y se pierda terreno; es decir, área verde.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Carlos Palma. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece por las expresiones de felicitación, los aportes y las consultas importantes de aclarar. Con respecto a lo que señaló el Dr. Gustavo Gutiérrez, en el segundo párrafo del dictamen, al final, sí se comprende, aunque no de una manera explícita y podría modificarse, pues este apunta: (...) *esta medida también aplica para todas las fincas universitarias ubicadas dentro o próximas a entornos humanos.*

Recuerda que una de las propuestas que se tenía en el momento de la redacción era, por ejemplo, la Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro y su proximidad a la ciudad de San Ramón. Es ese tipo de consideración el que debe verse, si es de éxito esta propuesta, por medio de este lente. Añade que otras tantas más dentro de toda la infraestructura que tiene construida la Universidad de Costa Rica en el país.

Existen salvedades importantes que deben respetarse, así que esta propuesta no puede ser inclusiva de todo; por ejemplo, en el campus de la Sede Regional del Sur se cuenta con obras de infraestructura que son patrimonio nacional; ¿cómo se respeta ese patrimonio nacional en el momento en que ahí se planteen desarrollos? Ese es un tema relevante de discusión.

Expresa, en cuanto a la consideración del desarrollo actual, que Golfito versus el desarrollo de un entorno como el de Montes de Oca, por ejemplo, son de muy diferentes características y, por lo tanto, esas consideraciones deben tener mucho valor a la hora de planificar cómo puede crecer la Universidad de Costa Rica para atender demandas de estudiantes cada vez mayores.

Con respecto a la preocupación del Dr. Carlos Palma, piensa que es una respuesta general pues esto, obviamente, no podría tener validez para afectar los proyectos que ya están en marcha; más bien, se refiere a proyectos futuros. No se puede actuar de forma retroactiva a lo que ya se tiene planificado. No es específica la propuesta en cuanto a cuál fase de un proyecto debe considerarse o aclararse una vez que esté aprobada esta propuesta, pero, en general, reitera que no se puede actuar de manera retroactiva sobre proyectos planificados.

Señala que ante la utilización de una cobertura boscosa, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, por ejemplo, implica la ampliación o la recuperación de otro segmento de zona boscosa, o ya urbanizado a crecimiento boscoso, de manera tal que exista ese balance; además, tienen la necesidad de neutralizar el CO2 manteniendo las mismas inversiones que se tienen hasta el momento.

Cree que la indicación es clara: deben utilizar tecnologías dirigidas a esa conservación. Esto quiere decir que la tecnología constructiva por adoptar, en la medida presupuestaria posible, debe contar con las consideraciones señaladas. Por ejemplo, la construcción de espacios que no requieran aire acondicionado

es un asunto estricto de carácter arquitectónico-ingenieril que hace posible ese tipo de acciones en la actualidad, ya que no es una condición *sine qua non* el aire acondicionado en todas las edificaciones. Destaca que hay construcciones arquitectónicas que no lo requieren y que también ayudan a integrar el manejo de las lluvias y de la ventilación dentro de los edificios.

Agrega que el campo de desarrollo para ese tipo de infraestructura es enorme. En la propuesta pudieron observar que es un mandato de orden mundial el desarrollo de la infraestructura con características de ese tipo; incluso, está presente en muchas ciudades del mundo. También, sería un llamado para que la Universidad contemple ese tipo de soluciones en la infraestructura. Es más, todavía estamos en pandemia, así que los espacios en la infraestructura se podrían modificar perfectamente, aunque todavía se desconoce que sucederá con la pandemia en los próximos años. Lo que no se puede obviar es el impacto que tendrá sobre la planificación misma de la infraestructura, la que se vaya a desarrollar a partir del 2021 en adelante.

Aclara al Dr. Gustavo Gutiérrez que el término “ciudades compactas” se refiere a promover la construcción en altura, en la medida de lo posible y en concordancia con el desarrollo ambiental; es decir, edificios de más niveles, en lugar de área de cobertura de fincas. Un ejemplo son las ciudades estadounidenses, donde la huella urbana se expande en edificios de uno y dos pisos por extensiones muy grandes. Opina que el Valle Central fue víctima de ese tipo de desarrollo, casi empezando con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) (1954).

Relata que en el inicio de la administración de la Segunda República fueron construidas y transformadas fincas alrededor del núcleo central de San José; dichas fincas fueron dedicadas a viviendas, a ocupación habitacional de un piso y no más de dos pisos; entonces; la solución urbana en ese entonces se tradujo en pérdida de bosque por metros cuadrados. Esa solución urbana no es compacta en ese sentido. Reconoce que hay campo para una discusión de índole técnica que puede enriquecer cualquier otra propuesta.

Reitera que el concepto de ciudades compactas se refiere a lograr una unificación del entorno urbano por medio de una utilización racional de edificios de varios pisos, sin necesidad de rascacielos, en los que vive un gran volumen o población sostenible y que cuya población se encuentra en un entorno que facilita el mantenimiento de la cobertura vegetal.

Indica que mucho de eso está en la propuesta de Arteaga del Río Torres, que es esa integración armónica. Reconoce que no pueden negar que como humanos necesitan un espacio para continuar con las actividades sociales, económicas, etc., pero debe ser vista en conjunto con la necesidad de mantener un ambiente que les permita el desarrollo sostenible y no terminar, como decía la Prof. Cat. Madeline Howard, en un territorio sin árboles, en un desierto. No quiere vivir en un desierto; es más, no podrían vivir así ni sobrevivir. Este es un tema importante de plantear en este siglo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta al Ph.D. Guillermo Santana sobre los parámetros bioclimáticos, que no aparecen en los considerandos. Pregunta si es necesario ampliar un poco para que cualquiera que lo vaya a seguir después lo entienda.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que sí aparece con las citas al COP21 de París 2016 y el subsiguiente, en la cita del considerando 3, pero están de manera indirecta, no es tan extenso.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia una sesión de trabajo para mejorar la redacción del acuerdo.

****A las once horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo que a la letra dice:

(...) Para todas las fincas de la Universidad de Costa Rica es indispensable que la nueva infraestructura sea sostenible y amigable con el ambiente, por ejemplo, bajo el modelo de ciudades compactas, de manera tal que cualquier futura construcción mantenga o incremente la cobertura forestal y los espacios verdes de forma global.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora el siguiente objetivo:

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ACCIÓN POR EL CLIMA).

De acuerdo con Naciones Unidas³⁶, la última década (2010-2019) ha sido la más calurosa desde 1980; incluso, el 2019 fue registrado como el segundo año más caluroso, con cifras récord en los niveles de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero (GEI)³⁷ en la atmósfera.

Adicionalmente, la Organización Meteorológica Mundial³⁸ (WMO, por sus siglas en inglés), como agencia especializada de Naciones Unidas, ha sido enfática sobre las implicaciones del cambio climático en todo el mundo, sus efectos sobre la economía, la salud, los medios de subsistencia, los ecosistemas, los fenómenos meteorológicos y el estilo de vida del ser humano.

2. Costa Rica de manera reiterada se ha manifestado con respecto a la importancia de proteger el ambiente, razón por la cual ha suscrito diversos instrumentos internacionales sobre la materia, entre los cuales se encuentran³⁹ el Acuerdo de Minamata (2017), Acuerdo de París, de la Convención marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (2016), el Convenio de Rotterdam (2009) y el Protocolo de Kyoto (2002).

3. El objeto del Acuerdo de París⁴⁰ es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza (artículo 2), por lo que busca, entre otras cosas:

a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5

36 De acuerdo con información recuperada del sitio web <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>, consultada el 16 de junio de 2021.

37 Definidos por IPCC como *Componentes gaseosos de la atmósfera, naturales o antropógenos, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera y por las nubes.*

38 Información recuperada de <https://news.un.org/en/story/2020/03/1059061>, consultada el 16 de junio de 2021.

39 Información recuperada del sitio web <https://observatoriop10.cepal.org/es/countries/25/treaties>, consultada el 16 de junio de 2021. Los años indicados entre paréntesis corresponden al momento a partir del cual Costa Rica suscribe cada Acuerdo o Convenio.

40 Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82638&nValor3=105816&strTipM=TC, consultado el 16 de junio de 2021.

°C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;

- b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos (...).*

Por otro lado, en el artículo 7 del citado Acuerdo se determina que:

- 1. Por el presente, las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura que se menciona en el artículo 2.*
4. En el 2019, el Gobierno de Costa Rica presentó el *Plan Nacional de Descarbonización*⁴¹, el cual incluye estrategias para modificar el modelo de desarrollo del país y, mediante acciones planificadas, cumplir con los compromisos asumidos con la firma del Acuerdo de París.
5. En el 2020, según lo dispuesto en el Acuerdo de París, Costa Rica presentó *su contribución nacionalmente determinada*⁴² (NDCs, por su siglas en inglés). En este instrumento se identifican como parte de las áreas de acción:
 - a) El desarrollo y el ordenamiento territorial para impulsar un desarrollo bajo en emisiones a partir de la incorporación de criterios de adaptación en diferentes instrumentos de planificación (planes reguladores, planes maestros y los planes generales de manejo de áreas silvestres protegidas y de corredores biológicos) y de la promoción del modelo de ciudades compactas.
 - b) El diseño y construcción de nueva infraestructura con sistemas y tecnologías de bajas emisiones y resiliencia bajo parámetros bioclimáticos.

Los aspectos anteriores también forman parte de las posibles soluciones incorporadas en la *Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica (2018-2030)*⁴³.

6. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, inciso f), establece como uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica el siguiente:
 - f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*
7. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el eje 10. Compromiso ambiental, estipulan: *Objetivo 10.2.4 Incorporar criterios ambientales en la gestión de la infraestructura institucional, orientados a mantener bajas emisiones contaminantes y alta eficiencia energética.*
8. En las sesiones N.º 5317, del 8 de diciembre de 2008; N.º 5349, del 11 de mayo de 2009; N.º 5540, del 17 de mayo de 2011, y N.º 6341, del 12 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario tomó acuerdos y se pronunció sobre iniciativas y acciones tendientes a la protección del ambiente, la disminución de gases de efecto invernadero y la mitigación de los efectos del cambio climático.
9. De acuerdo con el informe enviado al Consejo Universitario por parte de la Comisión Institucional de Carbono Neutralidad (2019):

41 Recuperado de <https://cambioclimatico.go.cr/plan-nacional-de-descarbonizacion/>, consultado el 16 de junio de 2021.

42 Recuperada de <https://cambioclimatico.go.cr/contribucion-nacionalmente-determinada-ndc-de-costa-rica/>, consultada el 16 de junio de 2021.

43 Recuperada de <https://cambioclimatico.go.cr/politica-nacional-de-adaptacion/>, consultada el 16 de junio de 2021.

Las emisiones de GEI totales en la UCR aumentaron 17,4 % entre el 2015 y el año 2018; esto, debido al aumento de un 7,8 % en la matrícula de estudiantes (en el año 2011, hubo 37 600 estudiantes; en el 2015, 39 460, y en el 2018, 42 750) y el consiguiente aumento de infraestructura, cercano a 1,5 hectáreas por año (...)

10. El pasado 4 de junio de 2021, la Universidad de Costa Rica se integró al Comité local del Corredor Biológico Interurbano del río Torres, Reserva de la Biosfera (CBIRT-RB); esto, en la búsqueda por mejorar los ecosistemas y revertir los procesos de degradación ambiental.
11. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) estimó que, para el año 2080, se prevén aumentos en los meses secos y en el número de días cálidos, con un incremento de entre 2,5°C y 3,5°C en la temperatura promedio anual, y una reducción del 10% en la precipitación promedio anual⁴⁴.
12. En la lucha contra el cambio climático, la protección de la cobertura boscosa y la contención de la huella de carbono son esenciales para favorecer la captura de carbono. Además, la emergencia climática que afrontamos afecta negativamente las posibilidades de alcanzar un desarrollo sostenible.

ACUERDA

Solicitar a la Administración la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles.

Para todas las fincas de la Universidad de Costa Rica es indispensable que la nueva infraestructura sea sostenible y amigable con el ambiente, por ejemplo, bajo el modelo de ciudades compactas, de manera tal que cualquier futura construcción mantenga o incremente la cobertura forestal y los espacios verdes de forma global.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, y la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentan la Propuesta de Miembros CU-37-2021, “Pronunciamento en conmemoración de los 51 años del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al asesor David Barquero por su asistencia en la elaboración del dictamen. A continuación da lectura al pronunciamento, que, a la letra, dice:

1. El Instituto Clodomiro Picado (ICP) se fundó el 13 abril de 1970 a la luz del éxito alcanzado por el Programa de Sueros Antiofídicos⁴⁵ que se desarrolló en el país en la década de 1960. En un inicio el ICP estaba a cargo del entonces Ministerio de Salubridad, pero a partir de 1972 pasó a ser una dependencia de la Universidad de Costa Rica, en el marco del convenio firmado por el ministro de Salubridad y el rector de la Universidad.
2. El ICP tiene sus raíces en los esfuerzos realizados por el distinguido Dr. Clodomiro Picado Twight⁴⁶, varias décadas atrás. El Dr. Clodomiro Picado llevó a cabo un intenso programa de investigación en búsqueda de soluciones al problema de envenenamientos ofídicos que sufrían, principalmente, los campesinos del país.

44 De acuerdo con el Quinto informe elaborado por el IPCC, citado en la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica (2018-2030). Recuperada de <https://cambioclimatico.go.cr/politica-nacional-de-adaptacion/>, consultada el 16 de junio de 2021.

45 Programa interinstitucional entre el entonces Ministerio de Salubridad y la Universidad de Costa Rica, con la participación de la Embajada de Estados Unidos.

46 Dr. Clodomiro Picado Twight (1887-1944).

3. El ICP es una unidad académica de investigación adscrita a la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, que realiza investigaciones en las áreas de toxología, biología de los animales venenosos y microorganismos productores de toxinas, así como otros campos de investigación biomédica y biotecnológica afines a su misión, al desarrollo y producción de antivenenos y antitoxinas de uso terapéutico, y otros productos biotecnológicos⁴⁷. También realiza actividades de docencia, acción social, produce y distribuye antivenenos y asesora a grupos de otros países.
4. En sus 51 años de existencia el ICP ha desarrollado su quehacer con calidad y excelencia, en búsqueda del bien común, la equidad y la solidaridad. Sus múltiples aportes en investigación, docencia, acción social y producción de tratamientos contra envenenamientos de animales ponzoñosos le han permitido ser acreedora de premios y reconocimientos a escala nacional e internacional.
5. Desde una visión integral y humanista, el conocimiento generado por el ICP ha contribuido a salvar vidas en diferentes países, gracias a la producción y distribución de antivenenos para tratar mordeduras de serpientes. Esta combinación de excelencia y visión humanista, en la cual la ciencia y la tecnología contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas, ha posibilitado que países que presentan una alta vulnerabilidad social puedan acceder a los antivenenos que produce el ICP⁴⁸.
6. El ICP es un referente mundial en materia de ofidismo y en la generación de conocimiento científico y tecnológico para producir y distribuir antivenenos en aras de combatir las mordeduras de serpientes. El conocimiento generado por el ICP se divulga a la comunidad científica, mediante publicaciones en revistas especializadas, la participación en simposios, seminarios, talleres y congresos dentro y fuera del país.
7. En el 2017, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró los envenenamientos por mordeduras de serpientes como una enfermedad tropical desatendida, gracias a la propuesta planteada por el país que contó con el respaldo técnico y científico del ICP⁴⁹. Asimismo, en el 2020, el ICP desarrolló dos formulaciones a base de suero equino con anticuerpos purificados para combatir el COVID-19⁵⁰.
8. El compromiso que tiene el ICP con la salud pública se ve reflejado en los distintos aportes científicos, tecnológicos y académicos que han marcado sus 51 años de historia, por lo que resulta muy grato que la Asamblea Legislativa considere reconocer Benemérita de la Patria al ICP, en virtud de la labor tan sustantiva que realiza este instituto desde su ámbito de acción⁵¹.

ACUERDA

1. Reconocer la labor que realiza el Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica en conmemoración de sus 51 años de aportes al desarrollo científico, tecnológico y académico nacional.
2. Instar a la Asamblea Legislativa para que apruebe el proyecto de ley denominado *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117.
3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la M.Sc. Patricia Quesada y queda atenta a las observaciones o dudas de los miembros.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a los miembros si tienen dudas o preguntas. Al no haber solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont,

47 Artículo 1 del *Reglamento del Instituto Clodomiro Picado* (ICP) https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2014/a15-2014.pdf#page=1.

48 <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/10/01/los-antivenenos-del-instituto-clodomiro-picado-salvan-vidas-en-14-paises.html>.

49 <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2017/06/22/oms-incluye-los-envenenamientos-por-mordedura-de-serpiente-como-enfermedad-desatendida.html>

50 <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/08/10/la-ccss-ya-tiene-los-primeros-viales-del-suero-contr-el-coronavirus.html>

51 Proyecto de Ley denominado *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117.

MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Instituto Clodomiro Picado (ICP) se fundó el 13 abril de 1970 a la luz del éxito alcanzado por el Programa de Sueros Antiofídicos⁵² que se desarrolló en el país en la década de 1960. En un inicio el ICP estaba a cargo del entonces Ministerio de Salubridad, pero a partir de 1972 pasó a ser una dependencia de la Universidad de Costa Rica, en el marco del convenio firmado por el ministro de Salubridad y el rector de la Universidad.**
- 2. El ICP tiene sus raíces en los esfuerzos realizados por el distinguido Dr. Clodomiro Picado Twight⁵³, varias décadas atrás. El Dr. Clodomiro Picado llevó a cabo un intenso programa de investigación en búsqueda de soluciones al problema de envenenamientos ofídicos que sufrían, principalmente, los campesinos del país.**
- 3. El ICP es una unidad académica de investigación adscrita a la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, que realiza investigaciones en las áreas de toxínología, biología de los animales venenosos y microorganismos productores de toxinas, así como otros campos de investigación biomédica y biotecnológica afines a su misión, al desarrollo y producción de antivenenos y antitoxinas de uso terapéutico, y otros productos biotecnológicos⁵⁴. También realiza actividades de docencia, acción social, produce y distribuye antivenenos y asesora a grupos de otros países.**
- 4. En sus 51 años de existencia, el ICP ha desarrollado su quehacer con calidad y excelencia, en búsqueda del bien común, la equidad y la solidaridad. Sus múltiples aportes en investigación, docencia, acción social y producción de tratamientos contra envenenamientos de animales ponzoñosos le han permitido ser acreedora de premios y reconocimientos a escala nacional e internacional.**
- 5. Desde una visión integral y humanista, el conocimiento generado por el ICP ha contribuido a salvar vidas en diferentes países, gracias a la producción y distribución de antivenenos para tratar mordeduras de serpientes. Esta combinación de excelencia y visión humanista, en la cual la ciencia y la tecnología contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas, ha posibilitado que países que presentan una alta vulnerabilidad social puedan acceder a los antivenenos que produce el ICP⁵⁵.**
- 6. El ICP es un referente mundial en materia de ofidismo y en la generación de conocimiento científico y tecnológico para producir y distribuir antivenenos en aras de combatir las mordeduras de serpientes. El conocimiento generado por el ICP se divulga a la comunidad científica, mediante publicaciones en revistas especializadas, la participación en simposios, seminarios, talleres y congresos dentro y fuera del país.**

52 Programa interinstitucional entre el entonces Ministerio de Salubridad y la Universidad de Costa Rica, con la participación de la Embajada de Estados Unidos.

53 Dr. Clodomiro Picado Twight (1887-1944).

54 Artículo 1 del *Reglamento del Instituto Clodomiro Picado* (ICP) https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2014/a15-2014.pdf#page=1.

55 <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/10/01/los-antivenenos-del-instituto-clodomiro-picado-salvan-vidas-en-14-paises.html>.

7. En el 2017, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró los envenenamientos por mordeduras de serpientes como una enfermedad tropical desatendida, en razón de la propuesta planteada por el país que contó con el respaldo técnico y científico del ICP⁵⁶. Asimismo, en el 2020, el ICP desarrolló dos formulaciones a base de suero equino con anticuerpos purificados para combatir el COVID-19⁵⁷.
8. El compromiso que tiene el ICP con la salud pública se ve reflejado en los distintos aportes científicos, tecnológicos y académicos que han marcado sus 51 años de historia, por lo que resulta muy grato que la Asamblea Legislativa considere reconocer Benemérita de la Patria al ICP, en virtud de la labor tan sustantiva que realiza este instituto desde su ámbito de acción⁵⁸.

ACUERDA

1. Reconocer la labor que realiza el Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica, en conmemoración de sus 51 años de aportes al desarrollo científico, tecnológico y académico nacional.
2. Instar a la Asamblea Legislativa a que apruebe el proyecto de ley denominado *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117.
3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-6-2021, sobre el Recurso extraordinario de revisión de la Sra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la M.Sc. Patricia Quesada. A continuación, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. Misiva de fecha 7 de junio de 2021, suscrita por la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero y dirigida a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario.

ANÁLISIS DEL CASO

El 7 de junio de 2021, la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero remitió un oficio sin numerar a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos Directora del Consejo Universitario, en el cual realiza la siguiente petición:

En noviembre del 2018, interpose un recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018, el cual fue resuelto y notificado en el oficio (R-156-2019, del 3 de septiembre de 2019), informando que luego del análisis realizado según mi solicitud y en vista de no aportar nueva documentación al expediente resuelven rechazar el recurso extraordinario de revisión en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R2012-2018. En ese momento por la situación país de Venezuela de donde soy y conocida por los diferentes organismos internacionales que velan por los derechos humanos, no fue posible aportar nueva documentación, luego en el 2020 por situación socioeconómica personal y pandemia mundial, siguieron impidiendo lograr la comunicación con las autoridades universitarias de donde egrese. Este año logre la comunicación y expuse mi caso ante las autoridades las cuales luego de hacer un análisis me aportaron una nueva documentación que no ha sido vista por el distinguido consejo.

En virtud de esto la exhorto con todo respeto y fervor que me conceda la oportunidad de reabrir mi caso para aportar dicho documento y que se tome en cuenta en el análisis. Por otro lado, resalto mi deseo de poder seguir sirviendo como

56 <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2017/06/22/oms-incluye-los-envenenamientos-por-mordedura-de-serpiente-como-enfermedad-desatendida.html>

57 <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/08/10/la-ccss-ya-tiene-los-primeros-viales-del-suero-contra-el-coronavirus.html>

58 Proyecto de Ley denominado *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117.

profesional en el ejercicio de mi carrera y especialidad como lo hice durante dos años en el hospital de Guápiles como ginecóloga (con permiso transitorio del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica por inopia), donde gratuitamente pude resolver una cantidad considerable de casos en el área, como así lo expresa los informes realizados por la Dirección Médica y estadística de dicha institución. Al no lograr seguir con el proceso de equiparación no pude seguir ejerciendo. Migre a Costa Rica con proyectos de vida en vista de las persecuciones políticas y la situación socioeconómica conocida en Venezuela y con deseos de aportar positivamente en el desarrollo de este país que es conocido mundialmente como la cuna de los derechos humanos.

Con respecto a lo señalado por la Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero, en su misiva del 7 de junio de 2021, resulta pertinente hacer mención a los siguientes elementos:

Efectivamente, la Comisión de Asuntos Jurídicos el 28 de marzo de 2019 recibió el Pase CU-10-2019, en el que se le solicitaba dictaminar acerca del siguiente Caso: “Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018”. Por lo que el 24 de julio de 2019, presentó al plenario el Dictamen CAJ-9-2019.

En el Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019, se logró determinar que la Dra. Sandoval Quintero no realizó el internado rotatorio, ya que del estudio comparativo de los planes de estudio de la universidad de procedencia de la recurrente versus los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica realizado por la Escuela de Medicina se concluyó lo siguiente:

Considerando que la Sra. Sandoval Quintero no aporta constancia aclaratoria con respecto al internado rotatorio extendido por la Universidad de procedencia o por el Gobierno Bolivariano, se procede a realizar el análisis comparativo con la carga horaria desglosada en el plan de estudios folios 00009 al 000012 y se tomará como internado rotatorio las pasantías clínicas como lo indica la constancia en folios 000022 al 000023.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 2, inciso o), del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior se reconoce el título pero no se equipara al grado y título que otorga la Institución.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis y discusión del caso determinó, entre otros elementos, que el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018 no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la Ley general de la Administración Pública. Por lo tanto recomendó rechazar el recurso extraordinario de revisión, ya que jurídicamente es inadmisibles y académicamente es improcedente, por lo que en su momento se recomendó acordar:

1. *Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018 y*
2. *Dar por agotada la vía administrativa.*

Finalmente, el Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019, fue analizado y discutido por el plenario en la sesión N.º 6303, artículo 7, celebrada el 22 de agosto de 2019, en donde los acuerdos propuestos por la Comisión de Asuntos Jurídicos fueron ratificados como acuerdos firmes por el Órgano Colegiado.

Con respecto al nuevo recurso extraordinario de revisión presentado por la Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero, en cual pretende que se le permita reabrir su expediente para aportar nueva documentación al caso ya tramitado y eventualmente conseguir la equiparación y reconocimiento de su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.

La petición la fundamenta en esta oportunidad en el artículo 353, inciso b), de la Ley general de la Administración Pública, el cual en lo conducente establece:

Artículo 353.

1. *Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

(...)

- b) *Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*

(...)

La petición de la Dra. Sandoval Quintero debe rechazarse en razón de que ya con anterioridad se había declarado el agotamiento de la vía administrativa, por lo que tal decisión administrativa precluyó la posibilidad de que sea conocido el mismo objeto, ya que se estaría ante una cadena o reiteración interminable de recursos administrativos que impide alcanzar certeza y seguridad jurídica en las actuaciones de la administración pública.

Además de lo anteriormente expuesto, la Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 139, celebrada el 23 de octubre de 2014 y publicada en el *Alcance a La Gaceta Oficial* N.º 62, del 25 de abril de 2016, aprobó la modificación al capítulo III del título V, disposiciones generales del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Gestión de Aclaración o adición y recursos administrativos), en donde su artículo 224 establece:

Artículo 224. Principio de única instancia de apelación.

Cabrá un solo recurso de apelación ante el órgano superior que corresponda.

Recapitulando, el nuevo recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero, el cual pretende que se le permita aportar nueva documentación a su expediente para que su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, sea reconocido y equiparado al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica, debe ser rechazado *ad portas*, es decir, sin entrar a conocer el fondo del recurso por las siguientes razones que a continuación se describen:

- a) *El Consejo Universitario ya ha habido conocido un primer recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero, el cual pretendía conseguir el reconocimiento y la equiparación de su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica. Dicho recurso fue rechazado y se declaró el agotamiento de la vía administrativa.*
- b) *Con el agotamiento de la vía administrativa, precluyó de que sea conocido un nuevo recurso con un mismo objeto, pues de lo contrario se estaría ante una cadena o reiteración interminable de recursos administrativos que impide alcanzar certeza y seguridad jurídica en las actuaciones de la Administración Pública.*
- c) *En la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 139, celebrada el 23 de octubre de 2014 y publicada en el Alcance a La Gaceta Oficial N.º 62, del 25 de abril de 2016, aprobó la modificación al capítulo III del título V, disposiciones generales del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (Gestión de Aclaración o adición y recursos administrativos), para que en adelante el artículo 224, de ese cuerpo normativo se lea de la siguiente manera:*

Artículo 224. Principio de única instancia de apelación.

Cabrá un solo recurso de apelación ante el órgano superior que corresponda.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

El recurso extraordinario de revisión interpuesto por Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero con el propósito de que se le permita reabrir su expediente para aportar nueva documentación al caso ya tramitado y eventualmente conseguir el reconocimiento y la equiparación de su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica, debe ser rechazado *ad portas* en razón de los argumentos que de seguido se exponen:

1. Las gestiones para que el título de licenciatura en Medicina, obtenido por la Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, fuese reconocido y equiparado al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica ya fueron analizadas y discutidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, cuando en el Dictamen CAJ-9-2019,

del 24 de julio de 2019, se recomendó rechazar el recurso que pretendía dicho reconocimiento y equiparación. Además de que se recomendó también dar por agotada la vía administrativa.

2. El plenario en la sesión N.º 6303, artículo 7, celebrada el 22 de agosto de 2019, ratificó los acuerdos consignados en el Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019, y rechazó el recurso extraordinario de revisión y dio por agotada la vía administrativa.
3. La posibilidad de conocer un nuevo recurso extraordinario de revisión, que contenga un mismo objeto de estudio resulta improcedente, pues se estaría ante una cadena o reiteración interminable de recursos administrativos que impide alcanzar certeza y seguridad jurídica en las actuaciones de la Administración Pública.

*****A las doce horas, se retira de la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez, para atender el Consejo de Rectoría.*****

4. En la sesión de la Asamblea Colegiada Representativa N.º 139, celebrada el 23 de octubre de 2014 y publicada en el Alcance a La Gaceta Oficial N.º 62, del 25 de abril de 2016, se aprobó la modificación del capítulo III, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (gestión de aclaración o adición y recursos administrativos), para que en adelante el artículo 224, de ese cuerpo normativo se lea de la siguiente manera:

Artículo 224. Principio de única instancia de apelación

Cabrá un solo recurso de apelación ante el órgano superior que corresponda.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos, el 28 de marzo de 2019, recibió el Pase CU-10-2019 con la solicitud de dictaminar acerca del siguiente Caso: “Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018”. Dicho oficio hace referencia al rechazo del recurso extraordinario de revisión, el cual pretendía que su título de licenciatura en medicina obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, fuese reconocido y equiparado al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
2. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019, en el cual se infririó que la Dra. Sandoval Quintero no realizó el internado rotatorio, ya que del estudio comparativo de los planes de estudio de la universidad de procedencia de la recurrente versus los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica realizado por la Escuela de Medicina se concluyó lo siguiente:

Considerando que la Sra. Sandoval Quintero no aporta constancia aclaratoria con respecto al internado rotatorio extendido por la Universidad de procedencia o por el Gobierno Bolivariano, se procede a realizar el análisis comparativo con la carga horaria desglosada en el plan de estudios folios 00009 al 000012 y se tomará como internado rotatorio las pasantías clínicas como lo indica la constancia en folios 000022 al 000023.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 2, inciso o), del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior se reconoce el título pero no se equipara al grado y título que otorga la Institución.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT recuerda que tiene que haber un 80% o más de similitud en los planes de estudio para que los títulos puedan ser reconocidos. Continúa con la lectura.

3. En ese mismo dictamen (Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019), la Comisión de Asuntos Jurídicos determinó que el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero no se ajustaba a los presupuestos del artículo 353 de la *Ley general de la Administración Pública*. Por lo tanto recomendó rechazar el recurso extraordinario de revisión y declarar el agotamiento de la vía administrativa, ya que jurídicamente es inadmisibile y académicamente es improcedente.

4. El Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019, fue analizado y discutido por el plenario en la sesión N.º 6303, artículo 7, celebrada el 22 de agosto de 2019, en la cual los acuerdos propuestos por la Comisión de Asuntos Jurídicos fueron ratificados como acuerdos firmes por el Órgano Colegiado.
5. El 7 de junio de 2021, la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero remitió un oficio sin numerar a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario (denominado como recurso extraordinario de revisión de la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero), en el cual solicita reabrir su expediente para aportar nueva documentación al caso ya tramitado y, eventualmente, conseguir el reconocimiento y la equiparación de su título de licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, al grado y título de licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
6. La petición la fundamenta en el artículo 353, inciso b), de la *Ley general de la Administración Pública*, el cual en lo conducente establece:

Artículo 353.

1. *Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

(...)

- b) *Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*

(...)

7. La petición y fundamentación planteadas por la Dra. Sandoval Quintero en el nuevo recurso extraordinario de revisión debe rechazarse en razón de que ya con anterioridad se había declarado el agotamiento de la vía administrativa, por lo que tal decisión administrativa precluyó la posibilidad de que sea conocido el mismo objeto; de lo contrario se estaría ante una cadena o reiteración interminable de recursos administrativos que impide alcanzar certeza y seguridad jurídica en las actuaciones de la administración pública.
8. Además de lo anterior, la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 139, celebrada el 23 de octubre de 2014 y publicada en el *Alcance a La Gaceta Oficial* N.º 62, del 25 de abril de 2016, aprobó la modificación del capítulo III del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (gestión de aclaración o adición y recursos administrativos), para que el artículo 224 de ese cuerpo normativo se lea de la siguiente manera:

Artículo 224. Principio de única instancia de apelación

Cabrá un solo recurso de apelación ante el órgano superior que corresponda.

ACUERDA

1. Rechazar *ad portas* el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero en su misiva del 7 de junio de 2021 y dirigida a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario.”

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT indica que suscriben el dictamen los miembros de la Comisión y su persona. Agradece a la Mag. Tatiana Villalobos, de la Oficina Jurídica, quien les colaboró con el caso, y al asesor de la Unidad de Estudios, el Lic. Rafael Jiménez.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. Miguel Casafont. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR:, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez

EL DR. GERMÁN VIDAURRE sostiene que su posición, por forma, ya no cabía en el recurso. No obstante, es la situación de fondo que se presenta, ya que ha visto un par de situaciones similares en las que una persona solicita la equiparación de un título y los requisitos para un título, y, por ejemplo, ocurre, como en el caso de Medicina, que tiene 800 horas de práctica; además, el título es de una universidad muy reconocida, con un nivel muy alto, pero en el sistema no coloca 800 horas, sino que 600 o 500 horas como práctica; sin embargo, se complementa con otras cosas.

Si se va a la letra escrita específicamente, en algunos requisitos puede ser que ya no calce ese 80% de comparación o, bien, que no cumple el requisito de las 800 horas. Sin embargo, puede ser una persona con un reconocido *background*. Opina que deben hacer una revisión en ese sentido o evaluar de qué manera se pueden analizar esos casos para, si bien no aceptar aquellos casos que están muy por debajo del nivel de la Universidad de Costa Rica, no dejar por fuera a personas con un título de una universidad muy reconocida y con mucha experiencia. Independiente del caso que están viendo, no se hizo un análisis en el fondo de esta médica, pero eso no revela que puedan analizar ese tipo de situaciones. Aclara que lo hace como un llamado hacia el futuro, para que evalúen esa situación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que la situación con la carrera de Medicina es delicada; para que una persona pueda ejercer la medicina en el país debe cumplir obligatoriamente con un año de internado clínico y un número de horas de práctica; esto aplica para todas las universidades del país que ofrezcan la carrera de Medicina.

Recuerda que cuando hizo su posgrado en Indiana, Estados Unidos, tuvo una sólida formación teórica y, por el tipo de práctica que se daba, los casos que veía eran de orofacial. Cuando fue a Perú la invitaron al Instituto de Enfermedades Tropicales *Alexander Van Humboldt* de la Universidad de Cayetano de Heredia notó que la formación teórica ahí no era tan buena, y los casos que vio nunca los hubiera visto en los Estados Unidos, porque lo que se veía era la patología de la pobreza: la midiasis de vida libre, la hismaniasis mucormicosis, unas cosas impresionantes.

Advierte de que lo que plantea el Dr. Germán Vidaurre es muy delicado, porque después podría ser que, por ley, los médicos y cirujanos les cuestionaran; incluso quienes están planeando que a partir del año 2023 se solicite un examen de incorporación. De modo que tendrían que hacer un estudio e incorporar por fuerza a personas representantes del Área de Salud, particularmente de la Escuela de Medicina.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Asuntos Jurídicos, el 28 de marzo de 2019, recibió el Pase CU-10-2019 con la solicitud de dictaminar acerca del siguiente Caso: “Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Maritza Sandoval Quintero en contra de lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018”. Dicho oficio hace referencia al rechazo del recurso extraordinario de revisión, el cual pretendía que su título de Licenciatura en Medicina obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, fuese reconocido y equiparado al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.**
- 2. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019, en el cual se infirió que la Dra. Sandoval Quintero no realizó el internado rotatorio, ya que del estudio comparativo de los planes de estudio de la universidad de procedencia de la recurrente versus los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica, realizado por la Escuela de Medicina, se concluyó lo siguiente:**

Considerando que la Sra. Sandoval Quintero no aporta constancia aclaratoria con respecto al internado rotatorio extendido por la Universidad de procedencia o por el Gobierno Bolivariano, se procede a realizar el análisis comparativo con la carga horaria desglosada en el plan de estudios folios 00009 al 000012 y se tomará como internado rotatorio las pasantías clínicas como lo indica la constancia en folios 000022 al 000023.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 2, inciso o), del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior se reconoce el título pero no se equipara al grado y título que otorga la Institución.

3. En ese mismo dictamen (Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019), la Comisión de Asuntos Jurídicos determinó que el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Sandoval Quintero no se ajustaba a los presupuestos del artículo 353 de la *Ley general de la Administración Pública*. Por lo tanto, recomendó rechazar el recurso extraordinario de revisión y declarar el agotamiento de la vía administrativa, ya que jurídicamente es inadmisibles y académicamente es improcedente.
4. El Dictamen CAJ-9-2019, del 24 de julio de 2019, fue analizado y discutido por el plenario en la sesión N.º 6303, artículo 7, celebrada el 22 de agosto de 2019, en la cual los acuerdos propuestos por la Comisión de Asuntos Jurídicos fueron ratificados como acuerdos firmes por el Órgano Colegiado.
5. El 7 de junio de 2021, la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero remitió un oficio sin numerar a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario (denominado como “Recurso extraordinario de revisión de la señora Maritza Alejandra Sandoval Quintero”), en el cual solicita reabrir su expediente para aportar nueva documentación al caso ya tramitado y, eventualmente, conseguir el reconocimiento y la equiparación de su título de Licenciatura en Medicina, obtenido en la Universidad Centroccidental, Lisandro Alvarado-UCLA, Venezuela, al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que otorga la Universidad de Costa Rica.
6. La petición la fundamenta en el artículo 353, inciso b), de la *Ley general de la Administración Pública*, el cual en lo conducente establece:

Artículo 353.

1. *Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

(...)

- b) *Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*

(...)

7. La petición y fundamentación planteadas por la Dra. Sandoval Quintero en el nuevo recurso extraordinario de revisión debe rechazarse en razón de que ya con anterioridad se había declarado el agotamiento de la vía administrativa, por lo que tal decisión administrativa precluyó la posibilidad de que sea conocido el mismo objeto; de lo contrario, se estaría ante una cadena o reiteración interminable de recursos administrativos que impide alcanzar certeza y seguridad jurídica en las actuaciones de la administración pública.
8. Además de lo anterior, la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 139, celebrada el 23 de octubre de 2014 y publicada en el Alcance a *La Gaceta Oficial* N.º 62, del 25 de abril de 2016, aprobó la modificación del capítulo III del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (gestión de aclaración o adición y recursos administrativos), para que el artículo 224 de ese cuerpo normativo se lea de la siguiente manera:

Artículo 224. Principio de única instancia de apelación

Cabrá un solo recurso de apelación ante el órgano superior que corresponda.

ACUERDA

Rechazar *ad portas* el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Maritza Alejandra Sandoval Quintero en su misiva del 7 de junio de 2021 y dirigida a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y catorce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las doce horas y veinticuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

****A las doce horas y veinticinco minutos, se une a la sesión virtual la Dra. Flor Jiménez Segura. ****

****A las doce horas y veintiséis minutos, se reincorpora a la sesión virtual la Br. Ximena Obregón. ****

ARTÍCULO 18

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, procede a la juramentación de la Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), por el periodo del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2025.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida al Consejo Universitario a la Dra. Flor Jiménez Segura. Posteriormente, informa que por medio del oficio CU-1425-2021, del 31 de agosto del 2021, se le comunicó al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta el acuerdo de la sesión N.º 6517, artículo 7, celebrada el 31 de agosto, que dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 10, del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, a la Dra. Flor Jiménez Segura por un periodo de cuatro años, del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2025”.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. PATRICIA QUESADA: –¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?

Dra. Flor Jiménez Segura–Sí, juro.

M.Sc. PATRICIA QUESADA: *—Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que la Dra. Flor Jiménez queda oficialmente juramentada. Le agradece y felicita por el trabajo que inició; le augura éxitos en sus funciones y se pone a las órdenes.

DRA. FLOR JIMÉNEZ SEGURA: — Muchísimas gracias. Buen día, que pasen bien.

*****A las doce horas y veintisiete minutos, sale la Dra. Flor Jiménez Segura.*****

A las doce horas y veintisiete minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

